



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

FACULTAD DE DERECHO

CARRERA CIENCIAS JURIDICAS

**TESIS DE GRADO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

TEMA

**“ARGUMENTACIÓN JURÍDICA PARA REGULAR LA EDAD DEL
ADULTO MAYOR PARA EL GOCE DE SUS DERECHOS Y SU
INCIDENCIA CON LA TUTELA CONSTITUCIONAL”.**

AUTORA

INES ARACELY ALARCÓN AYALA

DIRECTOR DE TESIS

AB. ENRIQUE CHALEN ESCALANTE MSc.

QUEVEDO - ECUADOR

2015



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

FACULTAD DE DERECHO

CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

Presentada a la Vicerrectora Académica, Encargada de la Facultad de Derecho, como requisito previo a la obtención del Título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.

APROBADO POR:

AB. AGUSTIN CAMPUZANO PALMA MSc.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE TESIS

AB. ELICEO RAMIREZ CHAVEZ MSc.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE TESIS

AB. VÍCTOR GUEVARA VITERI MSc.
MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE TESIS

QUEVEDO – ECUADOR

2015

INFORME DEL DIRECTOR

Ab. Enrique Chalen

Director de Tesis

Certifico:

Que la Señora. Egresada Inés Aracely Alarcón Ayala ha realizado la investigación titulada **ARGUMENTACIÓN JURÍDICA PARA REGULAR LA EDAD DEL ADULTO MAYOR PARA EL GOCE DE SUS DERECHOS Y SU INCIDENCIA CON LA TUTELA CONSTITUCIONAL** bajo mi dirección, habiendo cumplido a cabalidad con la disposición reglamentaria establecida para el efecto.

AUTORIZACIÓN

Yo Inés Aracely Alarcón Ayala en calidad de autora de la Tesis ARGUMENTACIÓN JURÍDICA PARA REGULAR LA EDAD DEL ADULTO MAYOR PARA EL GOCE DE SUS DERECHOS Y SU INCIDENCIA CON LA TUTELA CONSTITUCIONAL, por la presente autorizo a la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, hacer uso de todos los contenidos que me pertenecen o de parte de los que contiene esta obra, con fines estrictamente académicos o de investigación.

Los derechos que como autor me corresponden, con excepción de la presente autorización, seguirán vigentes a mi favor, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, en concordancia, con el Art. 144 de la Ley de Educación Superior.

Inés Aracely Alarcón Ayala

Quevedo, Abril 30 del 2015

DEDICATORIA

Este trabajo investigativo se lo dedico principalmente a Dios por ser el quien guía mi camino, a mis padres y en especial a mis dos motorcitos que son las que me impulsan a seguir mis hijas, ARA Y ANA BRAVO ALARCÓN.

Y todas las personas que estuvieron a mi lado apoyándome y que formaron parte de mi aprendizaje, durante todo estos años de formación académica y que confiaron en mí.

Inés Aracely Alarcón Ayala

INDICE

CONTENIDO	PÁG
CARATULA.....	i
AUTORIZACIÓN.....	iv
DEDICATORIA	iv
INDICE.....	vi
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xiii
RESUMEN EJECUTIVO	xiv
EXECUTIVE SUMARY	xv
CAPÍTULO I.....	1
EL PROBLEMA.....	1
1.1. Introducción	1
1.2. Problematización.....	3
1.2.1. Planteamiento del Problema.....	3
1.2.2. Formulación del Problema	5
1.2.3. Delimitación del Problema.....	5
1.2.4. Justificación	6

1.3.	Objetivos	8
1.3.1.	Objetivo General.....	8
1.3.2.	Objetivos Específicos.....	8
1.4.	Hipótesis	8
1.5.	Variables	9
1.5.1.	Variable Independientes	9
1.5.2.	Variable Dependiente	9
1.6.	Recursos.....	9
1.6.1.	Humanos.....	9
1.6.2.	Materiales.....	9
CAPÍTULO II.....		11
MARCO TEÓRICO		11
2.1.	Antecedentes de la Investigación	11
2.2.	Fundamentación.....	13
2.2.1.	Doctrina.....	13
2.2.1.1.	Concepto de Familia	13
2.2.1.2.	La Familia desde el punto de vista de los Derechos Humanos.....	15

2.2.1.3.	Tipos de Familia	17
2.2.1.4.	Ciclo Vital del Adulto Mayor.....	18
2.2.1.5.	La Vejez y la Ancianidad a través de la Historia	22
2.2.1.6.	El Adulto Mayor en la Sociedad.....	28
2.2.1.7.	Calidad de Vida de un Adulto Mayor.....	33
2.2.1.8.	Vulnerabilidad del Adulto Mayor.....	36
2.2.1.9.	Discriminación y Derechos.....	39
2.2.1.10.	Roles familiares frente al Adulto Mayor	41
2.2.1.11.	El Derecho al Trabajo del Adulto Mayor	46
2.2.1.11.1.	La Jubilación.....	49
2.2.1.12.	Valor Social y Económico del Adulto Mayor	52
2.2.1.13.	La Tercera Edad desde una Perspectiva Social	55
2.2.2.	Jurisprudencia.....	57
2.2.3.	Legislación	67
2.2.3.1.	El Anciano en la Legislación Ecuatoriana	67
2.2.3.1.1.	Tutela Constitucional.....	67
2.2.3.1.2.	La Ley Especial del Anciano.....	71
2.2.3.1.3.	Leyes que contienen referencias sobre los ancianos.....	81

2.2.3.1.3.1.	Código Civil	81
2.2.3.1.3.2.	Ley de Seguridad Social	82
2.2.4.	Derecho Comparado	83
2.2.4.1.	Situación del Adulto Mayor en Perú	83
2.2.4.1.1.	Ley de las Personas Adultas Mayores de Perú.....	83
2.2.4.2.	La Tercera Edad en México	87
2.2.4.2.1.	Ley de la Tercera Edad en México	89
CAPÍTULO III.....		91
METODOLOGÍA.....		91
3.1.	Determinación de los métodos a utilizar	91
3.1.1.	Método Inductivo.....	91
3.1.2.	Método Deductivo.-	91
3.1.3.	Método Analítico.....	91
3.1.4.	Método Científico.-	91
3.1.5.	Método Jurídico doctrinal.-	92
3.1.6.	Método Comparativo.....	92
3.1.7.	Método Sintético.-	92
3.2.	Población y Muestra.....	92

3.3.1.	Población	92
3.3.2.	Muestra.....	92
3.3.	Técnicas e Instrumentos de la Investigación.....	93
3.4.1.	Técnicas.....	93
3.4.2.	Técnicas e Instrumentos de la Investigación.....	94
3.5.	Validez y Confiabilidad de los Instrumentos	94
3.6.	Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos	95
CAPÍTULO IV		96
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS EN RELACIÓN A LA HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN		96
4.1.	Análisis e Interpretación de Gráficos y Resultados.....	96
4.1.1.	Encuesta.....	96
4.1.2.	Entrevistas a Abogados en libre ejercicio.	105
4.2.	Comprobación de la Hipótesis.....	107
4.3.	Reporte de la Investigación	107
CAPÍTULO V		111
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		111
5.1.	Conclusiones	111

5.2.	Recomendaciones	112
CAPÍTULO VI		113
LA PROPUESTA.....		113
6.1.	Título	113
6.2.	Antecedentes.....	113
6.3.	Justificación	114
6.4.	Síntesis del Diagnóstico.....	114
6.5.	Objetivos	115
6.5.1.	Objetivo General.....	115
6.5.2.	Objetivos Específicos.....	115
6.6.	Descripción de la Propuesta.....	115
6.6.1.	Desarrollo	115
6.7.	Beneficiarios	118
6.8.	Impacto Social.....	118
6.9.	Bibliografía	119
Anexos		123
Anexo 1: Formulario de Encuesta.....		123
Anexo 2: Fotos de la investigación de campo.....		128

INDICE DE CUADROS

CONTENIDO	PÁG
Cuadro 1: Eficiencia disminuida en actividades diarias	97
Cuadro 2: Dificultades visuales, motoras o de retención.	98
Cuadro 3: Edad	99
Cuadro 4: Plazas de trabajo	100
Cuadro 5: Eficiencia disminuida en actividades diarias	101
Cuadro 6: 60 años, edad idónea	102
Cuadro 7: 60 años, garantía del Buen Vivir	103
Cuadro 8: Actividades del cuidado personal	104
Cuadro 9: Reforma a la Ley Especial del Anciano	105

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	CONTENIDO	PÁG
Gráfico 1		97
Gráfico 2		98
Gráfico 3		99
Gráfico 4		100
Gráfico 5		101
Gráfico 6		102
Gráfico 7		103
Gráfico 8		104
Gráfico 9		105

RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo de Investigación Jurídica, se lo realiza con el objeto de presentar una propuesta para garantizar el derecho al Buen Vivir de los Adultos Mayores.

Esta Investigación Jurídica está estructurada en seis capítulos.

En el Primer Capítulo, se trató la parte principal para el Conocimiento del Problema.

El Segundo Capítulo, hace referencia al Marco Teórico, en los aspectos: Histórico, Doctrinario y Jurídico.

En el Tercer Capítulo se describe la Metodología utilizada en la investigación que nos ocupa; los métodos aplicados, los tipos de investigación, la población, las muestras las técnicas e instrumentos utilizados en la recolección de datos.

En el Cuarto Capítulo se comprueba la Hipótesis a través de los resultados de la investigación obtenidos mediante entrevistas a autoridades competentes con sede en Quevedo, además de las encuestas realizadas a los abogados en libre ejercicio profesional.

El Quinto Capítulo describo las Conclusiones donde indica que en el proceso para la solución de conflictos no toma en cuenta el principio de celeridad, así como las Recomendaciones.

Finalmente el Sexto Capítulo habla de la Propuesta, Objetivos, Descripción de la Propuesta, de los Beneficiarios y del Impacto Social.

EXECUTIVE SUMARY

The present work of Legal Research, it takes in order to submit a proposal to guarantee the right to Good Living for Older Adults.

This Legal Research is organized into six chapters.

In the first chapter, the main part for Knowledge Problem treated

The Second Chapter, refers to the Theoretical Framework in aspects: Historical, Doctrinal and Legal.

In the third chapter the methodology used in the research described in point; the methods used, the types of research, population, sample techniques and instruments used in data collection.

In the fourth chapter the hypothesis is tested through research results obtained through interviews with relevant authorities based in Quevedo, in addition to surveys of lawyers in free practice.

The fifth chapter describe the conclusions which indicates that the process for conflict resolution ignores the principle of speed and Recommendations.

Finally the sixth chapter tells of the Proposal, Lenses' Propuesta description of the Beneficiaries and Social Impact.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Introducción

Se define al adulto mayor como aquel individuo que se encuentra en la última etapa de la vida, la que sigue tras la adultez y que antecede al fallecimiento de la persona. Porque es precisamente durante esta fase que el cuerpo y las facultades cognitivas de las personas se van deteriorando.

Alrededor del mundo la población considerada adulta mayor ocupa un gran porcentaje de la densidad poblacional, países donde la emigración ha sido considerado un problema social son las personas de edad avanzada las que elevan el número de la población, puesto que las personas consideradas jóvenes son las que emigran.

Sin embargo la vulneración de los derechos de este grupo es tal alta, en porcentajes, como lo es el maltrato o la violencia de niños, niñas y adolescentes.

El envejecimiento de la población ecuatoriana, es un proceso que está ocurriendo aceleradamente en todos los rincones del territorio, debido a que existe un aumento de la esperanza de vida que hace que cada vez más individuos lleguen a edades avanzadas, y la disminución de la fecundidad que hace que existan menos personas jóvenes.

Actualmente la Constitución de la República del Ecuador, protege los derechos de las personas de la tercera edad, amparando igualmente a la Ley Especial del Adulto Mayor, ya que deben enfrentar los retos de un

proceso con menos recursos y más premura de la que deben tener los países más desarrollados.

Ante la disminución en sus capacidades físicas y mentales de los adultos mayores los coloca en una condición de desventaja frente a las personas que aún no llegan a esta edad, lo que aumenta en muchos casos su dependencia a la familia y a la sociedad y los hace propensos a ser excluidos por la misma.

A estos se les deben reconocer todas las garantías que el Estado les ofrece, así también, el cuidado como deber de la familia. Debe tenerse en cuenta que el hecho de llegar a una mayoría de edad no conlleve a tratarse como un grupo independiente de la sociedad en que vivimos, sino por el contrario es por esa mayoría de edad por la que debe tratárseles con más consideración y respeto. Es decir, los Adultos Mayores no constituyen individuos desechables sino que pueden y deben ser integrados a la sociedad.

La calidad de vida de los adultos mayores está asociada con factores sociales, económicos y afectivos, que influyen sobre su posibilidad de enfrentar la vejez en forma sana y activa. Desde la perspectiva de los adultos mayores sus principales problemas están relacionados con la falta de dinero y la soledad. Las inequidades socioeconómicas y de género, presentes en todos los grupos de la población, suelen acentuarse durante la vejez.

La edad en el adulto mayor, ha sido uno de los temas muy discutidos en la actualidad, por tratarse de una edad por demás avanzada para el pleno goce de los derechos de los ciudadanos.

El problema motivo de la presente investigación surge por una realidad social que vive nuestro país, las personas consideradas de la tercera edad, es decir, quienes han cumplido 65 años de edad acorde con nuestra legislación al llegar a esa etapa de su vida pueden acceder a los beneficios de la jubilación y a consideraciones especiales al formar parte de un grupo de riesgo o de atención prioritaria, sin embargo según investigaciones científicas una persona empieza a tener deficiencias físicas, psicológicas y motoras desde mucho antes de los 65 años.

Lo antes mencionado se apoya con la investigación de campo realizada, la misma que fue planteada a manera de encuesta a personas de entre 60 a 65 años de edad de la ciudad de Quevedo la que dio como resultado que en un 80% esta población empezó a sentir disminución de sus capacidades entre los 50 y 60 años de edad, considerando que al llegar a los 65 años su salud física y mental se encuentra deteriorada en un 80% y que son pocas las posibilidades de disfrutar de una vida plena pues las complicaciones en su salud son su diario vivir.

Al considerar todos estos aspectos plantemos como objetivo general de la presente investigación el fundamentar jurídicamente una normativa especial que disminuya la edad del adulto mayor para garantizar sus derechos Constitucionales considerando que con una reforma el Artículo 1 de la Ley Especial del Anciano se permitirá la disminución de la edad para tener la categoría del adulto mayor.

1.2. Problematización

1.2.1. Planteamiento del Problema

En nuestro diario vivir nos encontremos con situaciones en las cuales se hace evidente la vulneración de derechos a las personas. De la misma

forma se aprecia como la población adulta mayor se ha hecho tan vulnerable ante tal situación. La población adulta mayor ha sido víctima de distintos tipos de abuso, pues a los 65 años de edad es difícil poder precautelar los diferentes tipos de violencia a los que estamos expuestos todos los ciudadanos.

La población en general requiere del cuidado de su integridad física, mental y emocional para que puedan interactuar de manera efectiva en la sociedad. El Estado tiene la obligación de establecer, promover y ejecutar medidas administrativas, legislativas y jurisdiccionales que sean necesarias para asegurar el pleno ejercicio de los derechos más aun cuando son solicitados por adultos mayores.

El proceso de envejecimiento en el mundo es uno de los eventos más trascendentales no sólo desde el punto de vista demográfico sino económico y social, proceso que se inicia desde los 40 años de edad en las mujeres y en los hombres desde los 45 años.

El crecimiento demográfico de la población envejecida en el Ecuador, ha generado una serie de preocupaciones en torno a los servicios que se requieren para atender a este grupo vulnerable, fenómeno que tiene efectos políticos, sociales, culturales, económicos y de salud que ha preocupado a las instancias de investigación médica y social, así como a organismos públicos y privados y asociaciones académicas.

Considerando que el grupo de la tercera edad es muy heterogéneo, con características demográficas, culturales, biológicas, sociales y económicas diferentes, se hace necesario implementar reformas jurídicas que den respuesta a sus necesidades, comprendidos dentro de un modelo multidisciplinario para su atención integral, que beneficie tanto a

las personas adultas mayores institucionalizadas como a las de la comunidad y a sus familias, esto dentro de un marco de atención con calidad y humanismo que les permita una vida digna.

Ecuador, al establecer 65 años como la edad en la que inicia la vejez debe generar y brindar beneficios muchos más extensos, pues a esta edad la deficiencia física y mental es mucho más avanzada. Se debe establecer un rango inferior de la edad actual pues así la persona adulta mayor pueda disfrutar del tan ansiado Buen Vivir que establece nuestra Constitución.

Por tal motivo, es necesario presentar una propuesta, de reforma al Art. 1 de la Ley Especial del Anciano, donde se garantice el goce de sus derechos a los 60 años de edad, quienes serán los beneficiarios directos de esta ley, o sea, quienes hayan cumplido sesenta años de edad, sean nacionales o extranjeros que se encuentren legalmente establecidos en el país, para acceder a las exoneraciones y rebajas en los servicios públicos o privados del país deben justificar su condición únicamente con la cedula de ciudadanía que certifique su condición de nacional o extranjeros.

1.2.2. Formulación del Problema

¿De qué manera la falta de una norma jurídica en la Ley Especial del Anciano, donde se determina como limite la edad de 65 años estará afectando el goce de sus derechos constitucionales?

1.2.3. Delimitación del Problema

Objeto de estudio.- Ley Especial del Anciano

Campo de acción.- Argumenta jurídicamente una normativa especial disminuyendo la edad del adulto mayor para garantizar sus derechos Constitucionales.

Lugar.- Quevedo.

Año: De octubre de 2014 a marzo del 2015

1.2.4. Justificación

El envejecimiento poblacional tiene y tendrá un impacto importante sobre la estructura familiar. Por ejemplo, con la edad aumenta también la probabilidad de que los adultos mayores dependan de otras personas, especialmente aquellos que forman parte de un mismo núcleo familiar. Al mismo tiempo, conservar la autonomía por la mayor cantidad de años posible es también una meta para los adultos mayores. Los adultos mayores tienden a perder su posición jerárquica de jefes de familia conforme envejecen.

La calidad de vida de los adultos mayores está asociada con factores sociales, económicos y afectivos, que influyen sobre su posibilidad de enfrentar la vejez en forma sana y activa. Desde la perspectiva de los adultos mayores sus principales problemas están relacionados con la falta de dinero y la soledad. Las inequidades socioeconómicas y de género, presentes en todos los grupos de la población, suelen acentuarse durante la vejez.

Debemos analizar, además, los valores de la sociedad porque, en este caso, deben primar la solidaridad, el buen trato hacia las personas de edad, y el compromiso personal de respeto y consideración hacia el prójimo. No podemos, ni debemos, seguir siendo indiferentes y tolerar el

maltrato hacia las personas adultas mayores. Debemos retomar las reglas de cortesía y la cordialidad, y no poner en riesgo la salud física de las personas de edad, ni volver la cara, como si el asunto no fuera con nosotros.

La importancia de este proyecto radica en el reconocimiento social de justicia a estas personas que aportaron para el país y que en muchos casos no tienen ingresos permanentes y que la sociedad debe retribuirles de alguna forma lo que hicieron por nosotros. Además, teniendo en cuenta que la legislación costarricense nos aventaja; como ya se ha dicho, en varios años de vigencia con una ley integral para el adulto mayor, ésta pueda servir de propuesta a nuestra legislación como una alternativa que permita la plena aplicabilidad de la ley del adulto mayor para que la misma sea ampliada teniendo a ésta como base y de esta forma se garanticen los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la Constitución y en los tratados Internacionales vigentes.

La disminución en sus capacidades físicas y mentales de los adultos mayores los coloca en una condición de desventaja frente a las personas que aún no llegan a esta edad, lo que aumenta en muchos casos su dependencia a la familia y a la sociedad y los hace propensos a ser excluidos por la misma. No podemos seguir bajo el pensamiento que una persona que ha cesado sus actividades laborales debe quedar proscrita a su hogar y dedicarse al descanso y la pasividad, menospreciando sus capacidades y potencialidades. A estos se les deben reconocer todas las garantías que el Estado les ofrece, así también, el cuidado como deber de la familia. Debe tenerse en cuenta que el hecho de llegar a una mayoría de edad no conlleve a tratarse como un grupo independiente de la sociedad en que vivimos, sino por el contrario es por esa mayoría de edad

por la que debe tratárseles con más consideración y respeto. Es decir, los Adultos Mayores no constituyen individuos desechables sino que pueden y deben ser integrados a la sociedad.

Debemos señalar que ésta no es una tarea exclusiva del Estado, debemos unirnos todos los actores sociales: las familias, las comunidades y las instituciones, para que las personas adultas mayores tengan una mejor calidad de vida, una vida diferente

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Argumentar jurídicamente la normativa especial disminuyendo la edad del adulto mayor para garantizar sus derechos Constitucionales.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Analizar la pertinencia de una normatividad de la Ley del Anciano referente a los derechos del adulto mayor.
- Realizar una comparación entre las legislaciones de países Latinoamericano.
- Proponer un proyecto de reforma al ART. 1 de la Ley del Anciano estableciendo la edad de 60 años, para la calificación

1.4. Hipótesis

Reformando el Art. 1 de la Ley Especial del Anciano permitirá la disminución de la edad mayor para tener la categoría del adulto mayor

1.5. Variables

1.5.1. Variable Independientes

- Reforma al Artículo 1 de la ley Especial del Anciano.

1.5.2. Variable Dependiente

- Permitirá la disminución de la edad para tener la categoría de adulto mayor.

1.6. Recursos

1.6.1. Humanos

- Director de tesis: Ab. Enrique Chalén Escalante MSc.
- Tesista: Inés Aracely Alarcón Ayala
- Encuestadores:
- Abogados en libre ejercicio profesional

1.6.2. Materiales

- Papel bond Inen A4, resmas
- Textos
- Xerox copias
- Anillados
- Empastados (tesis)
- Computadora
- Impresora
- Cartuchos de tinta (de color y negro)
- Pen drive

1.6.3. Presupuesto

Detalle	V. unitario	V. total
Encuestadores (2 x 2 días)	\$ 20.00	\$ 80.00
Papel bond Inen A4, (4 resmas)	3.50	14.00
Lápices (5)	1.00	5.00
Textos (7)	15.00	105.00
Xerox copias (1500)	0.03	45.00
Anillados (10)	1.50	15.00
Empastados (3 tesis)	8.00	24.00
Computador (1)	800.00	800.00
Cartuchos de tinta color y negro (4)	25.00	100.00
Pen drive (1)	10.00	10.00
CDs (10)	0.50	5.00
Imprevistos 3	36.09	
		\$1.239,09

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación

Quizás podríamos decir que en la eterna lucha del hombre contra la muerte, él ha podido vencerla, pero al menos le ha ganado terreno. En las últimas décadas hemos visto como la edad promedio de las poblaciones se ha incrementado. En 1900 el promedio de vida en el planeta era de 30 años y para 1985 había ascendido a 46 años. Para finales de los años noventa ya era de 66 años y las proyecciones del año 2050 indican que podría ser de 76 años.

Los estudios sobre envejecimiento se han desarrollado desde el origen de la vida con la aparición del hombre adulto y el culto que se mantenía para conservar una buena salud a lo largo de toda la vida.

A finales del siglo XV donde se desarrolló lo que se conoce como Gerontocomia en las escuelas de medicina de Italia. Un representante de estas escuelas es Gabrieli de Zerbi, quien asegura que aunque el envejecimiento es algo inevitable, su final es completamente incierto.

En el siglo XVIII el conocimiento con respecto a los procesos de envejecimiento creció más rápido que las terapias. En 1754 se publica el libro “De Senio, Eiusque Gradibus et Morbis” (De la vejez, sus grados y enfermedades) de Johann Bernard Fischer Von, descubridor de las diferencias entre los órganos de los jóvenes y de los ancianos. En 1793 Benjamin Rush hace una observación personal de muchos pacientes mayores de 50 años fijándose en los factores que favorecen una larga vida, como lo son: el descender de una familia de longevos, ser moderado

en los alimentos y bebidas, el estar casado y desarrollar un buen sentido del humor¹.

Desde principios del siglo XIX la medicina francesa experimenta un significativo desarrollo. La influencia italiana será muy importante cada vez adquirirá más valor la Gerontocomia (el arte de cuidar a un Adulto Mayor). Se inauguran también los asilos para ancianos.

En este contexto aparece un sociólogo y biólogo ruso, quien en 1903 propuso la Gerontología como una nueva área de la medicina para estudiar el envejecimiento y sus implicaciones, él aseguraba que la vejez no obedecía a causas fisiológicas, sino a causas patológicas por lo tanto se podía evitar.

En el siglo XX, la Geriatria toma un nuevo impulso sobre todo a partir de 1914, con la publicación de varios libros fundamentales para las enfermedades de la edad avanzada. A partir de las décadas de los treinta y cuarenta de desarrollan los estudios más sistemáticos, se crea en Europa un club de investigación sobre los problemas del envejecimiento y la Fundacion Nuffyld en Gran Bretaña para soporte en las investigaciones en Gerontología.

Pasan los años y los médicos con intereses geriátricos se organizan en sociedades que estudian los problemas del envejecimiento desde el punto de vista biológico, médico, psicológico y social. En la actualidad existen en casi todos los países asociaciones geriátricas, pues el envejecimiento a nivel mundial en una realidad de nuestro pais, por lo tanto requiere de especialistas en la materia para llevar una calidad de vida satisfactoria.

¹RAMOS PRIETO. Oswaldo. Envejecimiento y salud. 2008. Pág. 1 a 13

En nuestro país el interés por trabajar en el envejecimiento surge a mediados del año ochenta pero con mayor incidencia en los noventa. Existe un marco legal que ampara los derechos del adulto mayor. En la primera década del siglo XXI se ha logrado posicionar a nivel ministerial la problemática del envejecimiento en el Ecuador, el ministerio encargado de direccionar las políticas en pro del adulto mayor es el MIES a través de sus programas de difusión por el envejecimiento activo y productivo.

2.2. Fundamentación

2.2.1. Doctrina

2.2.1.1. Concepto de Familia

La autora Blanca Núñez² nos brinda un panorama general sobre cómo era considerada la familia en la antigüedad Y con respecto a esto se puede decir:

“El término familia proviene del latín “famulus”, que significa sirviente o esclavo es decir “un conjunto de esclavos y criados que sirven a un señor”.

“Este significado tiene sus orígenes en la estructura Romana donde el padre de familia constituía la autoridad, “el señor” en quien se concentraban todos los poderes sobre las personas que se encontraban bajo su mando pudiendo disponer de ellos con la facultad de venderlos o matarlos”.

²Blanca Núñez, “Familia y Discapacidad”, de la vida cotidiana a la teoría. Editorial Lugar. Año 2008. Pág. 23 -25

El padre de familia era quien disponía de su descendencia, el destino de su hijo dependía de si recibía el reconocimiento del padre, caso contrario era abandonado, tirado o ahogado, este era el caso cuando el hijo nacía con alguna deficiencia o resultado de un embarazo clandestino de una hija mujer o de una esclava.

Cecilia Paluchini³ entiende a la familia como “una de las instituciones sociales más importantes con la que cuenta toda la sociedad”.

“Debido a los cambios históricos, sociales, y culturales la familia se ha ido modificando a lo largo del tiempo sufriendo una evolución radical”.

“La familia hoy puede ser caracterizada como una “unidad de consumo ya que como grupo productivo donde se concentraba el poder económico tiende a desaparecer”

Uno de los cambios fundamentales producidos en la familia actual, se encuentra en la autoridad patriarcal del marido que en nuestros días ha sido sustituida por la cooperación de ambos.

“El sistema expulsó a la pareja fuera del hogar hacia el ámbito del mercado. Es posible visualizar como ambos, la mujer y el hombre salen al mercado laboral no solo por las necesidades socio económicas, sino también de autorrealización personal en cada uno”.⁴

³Paluchini Cecilia M, Manual de derecho de familia.. Editorial Lumen. Colombia 2010. Pág. 20.

⁴Ibidem Paluchini. Pág 22

“Los hijos debían someterse a la autoridad del padre a quien le debían respeto y veneración, se encontraban expuestos al castigo corporal, la naturaleza corrompida del niño requería gran severidad y golpes para su corrección”.

La mujer debía respeto y obediencia a su marido quien tenía derecho a castigarla físicamente en su afán de educarla y disciplinarla con lo cual la ley apoyaba esta suma de autoridad familiar porque era una forma de resguardo del orden social y de la tranquilidad pública.

Es difícil poder expresar en forma acabada un concepto que defina que se entiende por familia, por ello solo tomare algunos aportes más significativos que caractericen la familia.

La familia es considerada por las legislaciones de un gran porcentaje de países en el mundo como el núcleo de la sociedad o la base en las cuales se sienta los valores, creencias y formas de pensar de un país, en nuestro país el artículo 67 de la Constitución reconoce a la familia como núcleo fundamental de la sociedad por ello son protegidas jurídicamente a más de contar con ciertas beneficios que la ley les brinda principalmente dentro del derecho civil.

2.2.1.2. La Familia desde el punto de vista de los Derechos Humanos

De acuerdo a los aportes de Carlos Eroles, desde una mirada basada en los derechos humanos entiende a la familia como⁵:

⁵JONG Eloisa de y otros “La familia en los albores del nuevo milenio”. Editorial Espacio.. Argentina 2009. Pág. 23

“el contexto fundamental del desarrollo humano donde se cumplen las funciones que involucran la satisfacción de las necesidades, de protección afecto y seguridad de cada uno de sus miembros, socialización de los niños y jóvenes, afirmación de la identidad cultural e individual y la generación y reproducción de la fuerza de trabajo, entre otras⁶”.

En base a esta definición se considera que el adecuado interjuego del sistema de relaciones familiares es un factor fundamental, que favorecerá en:

- “La elaboración de las crisis vitales normales en cada uno de sus miembro
- La solución de los problemas de convivencia ocasionados en nuestra sociedad, la solidaridad, cooperación, el respeto al disenso.
- Una actitud armonizadora en el núcleo familiar constituye la base para la formación de los futuros ciudadanos en el marco de libertad y justicia”.⁷

La realidad nos muestra como los roles tradicionales de la familia nuclear se encuentran en crisis por la presencia de “otras modalidades de ser familia” es decir, la familia tradicional no desaparece sino que a través del tiempo y de acuerdo a la influencia de factores sociales, culturales y económicos adquiere diversas características que contribuyen a su conformación apoyados por las diversas reformas que se dan en materia legal, por cuanto a nivel mundial adaptaba, principalmente las leyes civiles

⁶ JONG Eloisa de y otros “La familia en los albores del nuevo milenio”. Editorial Espacio. Argentina 2009. Pág. 25g

⁷PÉREZ Ortiz, Lourdes. Las necesidades de las personas mayores. Vejez, economía y sociedad. INSERSO. Madrid, España 2007. Pág. 56 a 57.

a las necesidades de las familias actualmente, un ejemplo de esto, es la aceptación del matrimonio entre personas del mismo sexo en ciertas ciudades del mundo.

2.2.1.3. Tipos de Familia

A continuación se expondrán los tipos de familia más representativos en nuestra sociedad:

- “La familia monoparental, constituida por una madre o un padre, que junto con sus hijos conforman el grupo familiar.
- La familia reciclada, Hace referencia a las personas separadas vueltas a casar donde se da una relación particular que involucra a los hijos de ambos lados produciendo cruces “los míos, los tuyos, los nuestros”. Roles multiplicados ausentes o en conflicto con la vida cotidiana.
- También podemos nombrar entre ellas la familia separada, donde los conyugue toman caminos distintos.
- Los grupos de crianza, conformado muchas veces por amigos o familias vecinas que integran de alguna manera a una persona en su grupo familiar, tratándola como hijo, primo, hermano.
- Las uniones homosexuales, una tendencia que tiende a incrementarse
- La familia adoptiva, etc.”

“Todas ellas son nuevas formas de ser familia que adquieren protagonismo en nuestras vidas cotidianas”⁸.

⁸ARTOLA Amanda y Ramón Piezzi “La familia en la sociedad pluralista”. Cap II, Carlos Eroles, “Familia un signo de pluralidad y esperanza entre la crisis y el desconcierto”, Editorial Espacio. 2009. Pág. 58 – 63

Estas modalidades de ser familia pueden ser interpretadas, no como una crisis en el sistema familiar nuclear sino que es preciso comprenderlas como el surgimiento de “nuevas realidades” que responden a las necesidades del contexto actual.

“Estos cambios han contribuido a una redistribución de funciones y roles dentro de la familia posibilitando de esta manera por ejemplo que la mujer comience a conquistar espacios en los cuales antes no tenía participación como lo es la inserción femenina en el ámbito laboral público o el establecimiento de un vínculo más cercano y afectivo del padre con respecto a sus hijos o que personas adultas mayores consideradas sin mayor utilidad se hagan cargo de nietos aportando así con la constitución de un nuevo tipo de familia”.⁹

A traves de la historia la familia ha sido considerada por las legislaciones de todo el mundo como el eje fundamental de la sociedad, más aun no se han establecido, tipos de familia, dentro de las leyes ya que podría ser discriminatorio el establecer que tipos de familia existen en una sociedad y cuales no considerando que la Declaración de los Derecho Humanos en su artículo 16 establece el derecho a formar una familia sin distinciones de ningún tipo.

2.2.1.4. Ciclo Vital del Adulto Mayor.

Edad avanzada y vejez no significan necesariamente lo mismo. La edad cronológica no admite ambigüedades: una persona, quiera o no, cumple años cada 365 días. Sin embargo, no sucede lo mismo con la “condición”

⁹BARG, Liliana: “Los Vínculos Familiares”. Editorial Espacio, año 2013. Pág. 76

de vejez, cuyo significado ha variado y probablemente seguirá transformándose en el tiempo, pues varía en un mismo momento histórico de una cultura a otra, de una región a otra, de un país a otro.

Según Arber y Ginn¹⁰ “cualquier definición aceptable de vejez debe al menos distinguir entre los distintos significados de edad y sus interrelaciones. Estas autoras, identifican tres distintos significados de la edad: la edad cronológica, la edad social y la edad fisiológica y establecen la forma en que estos diferentes significados se interrelacionan en un contexto social y cultural determinado, y ponen especial énfasis en cómo se desarrolla la conexión entre edad y relaciones de género”.

La **edad cronológica** es esencialmente “biológica y se refiere específicamente al calendario, es decir, al número de años que una persona ha cumplido, lo que significa para el individuo una serie de cambios en su posición dentro de la sociedad, ya que muchas de las normas que definen las responsabilidades y privilegios de un sujeto dependen de su edad cronológica, algunas de ellas explícitas en la legislación, como la edad de votar, la edad mínima para casarse, la edad en que es posible procesar jurídicamente a una persona, la edad de jubilar, la edad para postular a beneficios estatales, etc”.¹¹

La **edad social** “se construye socialmente y se refiere a las actitudes y conductas adecuadas, a las percepciones subjetivas (cuán mayor el sujeto se siente) y a la edad atribuida (la edad que los otros atribuyen al

¹⁰ Citado en: Bury, Mike, “Envejecimiento, género y teoría sociológica”, Relación entre género y envejecimiento, Narcea Ediciones. Madrid, 2009. Pág. 30

¹¹Ibidem: Citado en: Bury, Mike. Pág 31

sujeto). Para las citadas autoras, el envejecimiento social está relacionado con las transiciones que se producen en el curso vital, pero como el momento y sucesión de tales sucesiones difieren según se trate de mujeres u hombres, el envejecimiento social estaría claramente marcado por el género”.¹²

La **edad fisiológica** es la que se refiere al proceso de envejecimiento fisiológico, el que se relaciona con la capacidad funcional y con la gradual reducción de la densidad ósea, del tono muscular y de la fuerza y de la función cerebral. Entre estas modificaciones destacan; cambios o disminución en las capacidades sensoriales y motrices que suponen dificultades y modificaciones en la percepción del mundo, de sí mismos y de los demás, afectando la interpretación de la realidad, el comportamiento y una disminución de la autonomía funcional. En relación a los cambios en la memoria, el aprendizaje y la cognición son funciones que, se verán determinadas por los cambios en la función cerebral.

Aunque la velocidad y la distribución temporal de estos cambios fisiológicos varían según la posición de los sujetos en la estructura social” en especial la relativa al género y la clase social”¹³es innegable que durante la vejez se producen muchos cambios específicos de la esfera biofisiológica.

Por otra parte, no existe un paradigma único que dé cuenta del significado preciso de la vejez. Existe más bien, un conjunto heterogéneo de aportes

¹²Ibidem BURY, Mike, “Envejecimiento, género y teoría sociológica” Narcea Ediciones. Madrid, 2009. Pág. 32

¹³Ibidem BURY, Mike, “Envejecimiento, género y teoría sociológica” Narcea Ediciones. Madrid, 2009. Pág. 33

teóricos emanados de distintas disciplinas científicas y sociales, relevantes y orientadores, pero que configuran un panorama general algo confuso. Esta confusión se ha debido, a que el interés por el tema del envejecimiento y la vejez, ha surgido más bien como una reacción a los conflictos derivados de la creciente presencia de personas mayores más que a entenderlo desde su naturaleza, su magnitud y complejidad del fenómeno.

Cabe recalcar el aporte de las diversas disciplinas a la comprensión del fenómeno de la vejez y el envejecimiento ha generado una gran cantidad de conocimiento acumulado además de aportar con estos estudios a que se reconozcan sus derechos y se los considere como parte de la vida jurídica de un país y, de acuerdo con Pérez Ortiz; ello está muy lejos de ser una desventaja y más bien es un interesante desafío, ya que cada uno de estos enfoques debe ser integrados o “al menos tomados en cuenta” al buscar una concepto integral del ciclo del adulto mayor..

Lourdes Pérez Ortiz, plantea “un interesante principio ordenador que distingue dos grandes dimensiones para reflejar la existencia material y conceptual de la vejez como un fenómeno social: *la edad* y *la estructura o sistema social*, las que lejos de excluirse, representan dos caras de la misma moneda. Por un lado, la edad es entendida como la gran variable estratificadora u ordenadora que permite comprender la vejez y, por el otro, la sociedad y sus reglas imponen pautas de comportamiento y de conducta *creando* la vejez. Dicho de otra manera, “*existiría el concepto de edad [y por lo tanto de vejez] porque la estructura social lo desea*”. Como estas dos fuentes actúan simultáneamente, la edad existe en una determinada sociedad y la sociedad se articula en función de las edades.

Es decir, “*edad y sociedad se contienen una a la otra delimitando el terreno donde surge con propiedad el fenómeno social de la vejez*”¹⁴

Esta autora plantea que, si bien la mayoría de los estudiosos mezclan ambas dimensiones - edad y vejez -, es posible clasificar los diferentes aportes teóricos al tema de la vejez y el envejecimiento según la prioridad que cada uno le otorga a una dimensión respecto de la otra.

De esta manera, es posible analizar las perspectivas que tienen en común el utilizar el recurso de la *edad* como criterio orientador; una muy relevante es la argumentación que busca en la historia y el pasado las claves para entender el sentido actual del envejecimiento. Finalmente, está la visión que hace referencia al *ciclo de vida* y que sirve de punto de partida para que los Estados satisfagan las necesidades de este grupo de personas que son reconocidas dentro de los derechos humanos y por ende dentro de la legislación mundial.

2.2.1.5. La Vejez y la Ancianidad a través de la Historia

Debido a las diferencias que existen entre culturas resulta claro determinar que hay por tanto varias concepciones de la vejez, las cuales inclusive pueden ser opuestas entre sí. Sin embargo, cada concepción tiene como común denominador el hecho que determina el envejecimiento social; es decir, los hábitos, papeles y relaciones sociales propios de la “vejez”.¹⁵

¹⁴PÉREZ Ortiz, Lourdes, Las necesidades de las personas mayores. Vejez, economía y sociedad. INSERSO. Madrid, España 2008. Pág. 98

¹⁵ PIÑA M., Vicente Marcelo, Trabajo Social Gerontológico: Investigando y construyendo espacios de integración social para las personas mayores en REVISTA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, Editorial Facultad de Ciencias Sociales, Santiago-Chile , 2009, pág. 16

El académico chileno, Marcelo Piña, considera que “tales concepciones, fueran las que fueran, se construyeron a través de la historia desde que el ser humano se planteó dos problemas fundamentales: uno, ventajas e inconvenientes de la vejez; y dos, la manera cómo detener el envejecimiento, la inmortalidad y la posibilidad de restablecer la juventud”.

Los babilonios, griegos y romanos ya hacían marcadas diferencias entre la mortalidad propia de los hombres y la inmortalidad de los dioses y de quienes por determinada razón llegaban a convertirse en dioses. Inclusive, los babilonios, en su mito de creación, recalcan la tensión entre los dioses viejos y los dioses jóvenes en su lucha por la supervivencia, venciendo los segundos.

“La literatura de civilizaciones antiguas que manifiesta diferencias entre viejos y jóvenes, recalca varias veces al anciano en posición de poder y control y al joven como un ser que depende de la persona mayor para satisfacer sus necesidades y que espera la muerte del otro para llegar al poder. Roma es una clara demostración de lo mencionado, puesto que en ella el anciano era autoridad tanto dentro de la familia (“Pater Familias”: jefe absoluto y con total poder sobre cada miembro que la integraba) como de la política (Patricios en el senado); sin embargo ese mismo poder que se le confirió produjo que fuera abominado por las otras generaciones”.

“Caso contrario sucedió en Grecia al llegar la democracia, pues al idealizar la bella y la fuerza de la juventud, se consideró a la vejez y a la muerte como males inevitables, y consecuencia de eso el anciano ocupó un lugar relegado”.

No es novedad que en las sociedades primitivas, la posición del anciano era importante debido a su experiencia adquirida a lo largo de la vida y a

la sabiduría fruto de la misma. Por ejemplo, los aztecas y los incas concedieron a los viejos un lugar importante dentro de su organización pues los consideraban fuente de conocimiento y destreza (en todos los ámbitos de la vida, incluyendo la magia).

Así mismo, en lo posterior, el pueblo hebreo posicionó a los ancianos como jefes por naturaleza de su pueblo y a quienes se podía consultar para cualquier asunto.

Sin embargo, ese poder que los hebreos –tanto los romanos- le dieron al anciano fue minándose al mismo tiempo que se reconstruía su sociedad.

“Ya en el siglo VI se llega a relacionar la vejez y la culminación de las actividades, donde el retiro se asocia con aislamiento”.¹⁶

“En la Edad Media, el poder estaba en manos de los jóvenes y adultos quienes se encargan de defender las propiedades y de conquistar a través de la fuerza física y armamentista (Ley del más fuerte). Las familias que no podían mantener a sus mayores los abandonaban y en ocasiones éstos eran recogidos por hospitales y monasterios; mientras que entre las clases altas, si el anciano conservaba su vitalidad podía llevar una vida normal y si no se retiraba a una abadía hasta sus últimos días. Otro grupo de ancianos, al formar parte de los “débiles”, eran incorporados a la servidumbre o los sometían a la esclavitud”¹⁷

¹⁶ Ibídem. PIÑA M., Vicente Marcelo, Trabajo Social Gerontológico: Investigando y construyendo espacios de integración social para las personas mayores en REVISTA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, Editorial Facultad de Ciencias Sociales, Santiago-Chile , 2006 Pág. 32 y 33

¹⁷ GRAN COLECCIÓN DE LA SALUD, Etapas de la Vida Tomo II, Editorial Esparsa. España. 2010. pág. 305.

Durante el Renacimiento y el periodo Barroco se conservó la concepción anterior. En el siglo XIV Y XV, a las epidemias de peste y cólera, sobrevivieron un alto porcentaje de ancianos; y como consecuencia de eso, las personas mayores recuperaron parte del poder político y económico, surgiendo conflictos intergeneracionales

“En el siglo XVI, surge nuevamente la idealización de la juventud a la cual hay que mantener retrasando o eliminado la vejez. Por otro lado, durante esta época hasta el siglo XVII, el pensamiento científico con un nuevo modo de razonamiento, se interesa por estudiar sistemáticamente las causas de la vejez pero siempre poniendo énfasis en las diferencias existentes entre las virtudes de la juventud y las penurias de la ancianidad. Durante la transición del siglo XVII al XVIII a pesar de los cambios presentes en las ciencias, se mantiene la manera como se considera al anciano”.¹⁸

Es hasta mediados del siglo XVIII hasta el XIX que en Europa se produce un cambio significativo en las condiciones de los ancianos: incremento del número de personas mayores y el conocimiento científico contribuye a sustituir las falsas creencias de la vejez por pensamientos más cercanos a ella (incluyendo las enfermedades durante esta época de la vida); pero sin lograr aquello una modificación real de la situación de los ancianos ya que si no podían trabajar (Revolución Industrial) con el ritmo del nuevo mercado laboral estaban destinados a vivir en las peores condiciones.

¹⁸GRAN COLECCIÓN DE LA SALUD, Etapas de la Vida Tomo II, Editorial Esparsa. España. 2010. pág. 306.

“El siglo XIX representa un salto sustancial en la concepción de la vejez y la enfermedad, ya que la medicina centra su atención sobre estos temas. Nace así la Gerontología que analiza el proceso de envejecimiento”.¹⁹

En el transcurso de la Modernidad en Europa se produce un cambio considerable en la manera de comprender la –nueva- realidad. Y esta comprensión no solo ocupa el plano de la ciencia y la técnica sino que llega a ser parte de la experiencia cotidiana. “En América Latina, sin embargo, sucede algo interesante durante tal periodo de la historia y es que la modernidad –sociedad racionalista- se aprecia en la conciencia intelectual mas no como una experiencia social cotidiana. Inclusive, a excepción de ciertos grupos élites, la modernidad y la ilustración nunca se vincularon con la experiencia social –espiritual- unitario”.²⁰

“Sin embargo, en los últimos tiempos, y debido a la globalización de la cultura (industria y mercado cultural), en Latinoamérica se replantean procesos de construcción social donde se logre asociar la ciudadanía (no solo conformada por élites) al ejercicio de los derechos políticos y sociales (participación y equidad). A esto se incluyen, nuevos paradigmas de sociedad, que implican dentro de la democracia, solidaridad y responsabilidad social, acción directa de los grupos sociales, autogestión, descentralización...todo lo que permite al conjunto de la sociedad intervenir en la toma decisiones y afectar al otro (inclusive de sociedades con diferentes valores)”.²¹

¹⁹ Cfr. PIÑA M., Vicente Marcelo, Gerontología Social Aplicada: *Visiones estratégicas para el Trabajo Social*, Editorial Espacio, Buenos Aires- Argentina, 2004, págs. 34 y 35.

²⁰ Ibídem Pág. 36

²¹ Ibídem PIÑA M., Vicente Marcelo, Trabajo Social Gerontológico: Investigando y construyendo espacios de integración social para las personas mayores en REVISTA DE

Esto sería punto de partida para cambios trascendentales en nuestras sociedades, incluyendo por supuesto, transformaciones significativas en la forma como se concibe a los “débiles” o menos protegidos – entre ellos, los ancianos- lo que llevaría a nuevas formas de trato, atención e inclusión. De esta manera también los adultos mayores cambiarían la percepción de sí mismo, serían llamados a la participación activa (a involucrarse valiéndose de sus historias de vida) y al empoderamiento de sus habilidades y experiencias.

“Cabe recalcar que a pesar que existen tales paradigmas de participación e inclusión ciudadana, ellos lamentablemente no se han contextualizado en la realidad. Y por tanto, no se puede omitir el hecho que la humanidad continúa funcionando ahora como una civilización industrial donde el valor del hombre se da en base a lo que produce, a su actividad, a su competencia, a su fuerza, su eficiencia. Es en esta estructura social donde viven los ancianos, que al estar al margen de la producción debido a su edad, se los convierte en dependientes (que reciben sin aportar nada, y hasta constituyen un gasto social: pensiones de jubilación), inclusive aun poseyendo experiencia y dominio de determinado oficio. De esta forma es fácil comprender, como se activan conflictos en la persona mayor cuando deja de ser independiente y sin quererlo va perdiendo el control de su propia vida. Así la manera como está estructurada la sociedad – y la concepción que tiene de la vejez- provoca problemas en el sujeto que envejece en todas sus dimensiones”.

Por lo mencionado según Marcelo Piña Morán: “Es necesario definir un rol social para el adulto mayor, siendo necesario considerar un análisis histórico y cultural en busca de sus respectivas significaciones.”²²

La tercera edad es considerada actualmente como un grupo que dentro de los derechos que la garantiza nuestro país, debe tener atención prioritaria y permanente, en todo aspecto así lo tipifica la Constitución y es considerada, esta prioridad que se les da, un logro a través de la historia.

2.2.1.6. El Adulto Mayor en la Sociedad

Uno de los rasgos más característicos de las sociedades actuales, es el *envejecimiento de su población*. La reducción de la tasa de natalidad y el aumento de la esperanza de vida al nacer han sido las responsables de que cada vez, haya un mayor número de personas con más de setenta y cinco años de edad

El envejecimiento de la población está relacionado con los cambios producidos en la estructura por edades de dicha población. Una sociedad envejece cuando aumenta la proporción de personas de 60 años y cuando aumenta la proporción de jóvenes (0 -14 años), rejuvenece.

“En el periodo comprendido entre los años 1950-1955 y 2000- 2005 la fertilidad total se redujo de 5 a 2.6 hijos por mujer y está previsto que continúe descendiendo hasta llegar a 2 hijos por mujer en 2045-2050. La

²² Cfr. PIÑA M., Vicente Marcelo, Trabajo Social Gerontológico: Investigando y construyendo espacios de integración social para las personas mayores, EN REVISTA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, Editorial Facultad de Ciencias Sociales, Santiago- Chile , 2009 p. 19.

cifra de fertilidad a lo largo de la vida no llega a los 2 hijos por mujer y, por lo tanto, está por debajo del nivel necesario para la sustitución de población a largo plazo”.²³

Este proceso de envejecimiento está impulsando en las sociedades desarrolladas un *"cambio social" de gran magnitud*, debido a la importancia de su impacto en la vida cotidiana de los adultos mayores, sumado a los desafíos que representa para los Estados (encargados de las políticas de bienestar para el conjunto de la población y, en especial, para este grupo en creciente aumento), para las familias y la sociedad.

El cambio demográfico tendrá un efecto profundo en la sociedad en un futuro cercano y deberá recibir, cada vez, más atención por parte de los encargados de formular políticas para el siglo XXI.

“Plantea retos importantes, especialmente, en relación con la viabilidad financiera de los sistemas de pensiones como los costos en los sistemas de atención de la salud y la plena integración de las personas mayores, como participantes activos en el desarrollo de la sociedad”²⁴

Por otra parte, el envejecimiento también ofrece nuevas oportunidades para la "participación activa" de las generaciones mayores, en la economía y en la sociedad en general. Los adultos mayores, como *sujetos de derecho* utilizan estrategias asociativas para integrarse a la sociedad. Así, surgen las Organizaciones de Adultos Mayores, que datan

²³Naciones Unidas: "Estudio económico y social mundial "El desarrollo en un mundo que envejece", Nueva York, 2007. Pág. 45

²⁴Naciones Unidas: "Estudio Económico y Social Mundial", "El desarrollo en un mundo que envejece", año 2007. Pág. 46

en nuestro país desde 1921, con la formación de los primeros centros de jubilados.

“Las organizaciones de adultos mayores son entidades de carácter voluntario que pretenden desarrollar un servicio, que no sólo contribuya al bienestar individual de sus miembros, sino también al bienestar general de la sociedad”²⁵

Además del análisis demográfico, tomaremos otros aspectos que también transitan por un proceso de cambio en nuestra sociedad y que repercuten en la situación social y condiciones de vida de este sector de la población, cada vez más numerosa.

Estos aspectos tienen que ver con los *cambios en el ámbito laboral*, debido a que el trabajo constituye el eje sobre el que se ha conformado la sociedad moderna. Esta centralidad proviene no solamente, de su potencialidad, como generador de riqueza colectiva y de ingresos personales, sino también, como factor determinante del reconocimiento personal e inserción social. Por lo cual, afirmamos que tener un empleo, permite también gozar de derechos sociales, por lo tanto, es significativo analizar: ¿Qué implicancias tendrá en la cotidianeidad de los adultos mayores el retiro de la vida productiva, cuando se ha alcanzado una determinada edad?

Así, la *Cuestión Social hoy*, se relaciona con situaciones de precariedad laboral y el incremento de situaciones de vulnerabilidad social, con una incidencia de la pobreza, una alta y creciente participación en el mercado

²⁵Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Psicología, "Especialización en Gerontología comunitaria e institucional", facultad de psicología, Universidad Nacional de Mar del Plata, módulo dos, 2007-2008. Pág. - 78 - 82

informal y una persistente injusticia social, un escaso desarrollo institucional y una baja cobertura de seguridad social. ¿Cuáles son, entonces, las condiciones de vida de las personas que envejecen en este contexto, sin garantías de protección social?

La modernización de la sociedad demanda nuevas tecnologías avanzadas de información y comunicación, constituyendo la denominada “*sociedad de la información*”, lo que provoca desigualdad y un aumento en la distancia cultural entre los sectores de la población que tienen acceso a las mismas y los que no.

"Este contexto caracterizado como “Global”, con rasgos profundos de individualismo, expresado en un interés por el éxito económico, la devienen en la actualización de *antiguos prejuicios* hacia la vejez”.²⁶

Otro aspecto a analizar es el impacto que tiene el envejecimiento en el *ámbito familiar* y en las relaciones inter e intra generacionales. Teniendo en cuenta que, la familia como unidad básica de la sociedad, ha sufrido transformaciones en su organización y estructura, lo cual, repercute en la perfección de acuerdo a modelos de salud y belleza dominantes y el desinterés, transformado en exclusión hacia ciertas minorías de poder, relación entre sus miembros, especialmente, en los cuidados y protección de las personas de mayor edad. La tendencia es a la disminución del número de miembros de la misma cohorte (hermanos, tíos, primos) y el incremento de miembros de distintas generaciones, proceso que se denomina "Verticalización".

²⁶**LOS REYES, María Cristina**", "Identidad y exclusión de la vejez en la sociedad globalizada", Universidad Nacional de Mar Del Plata. Directora Proyecto de Investigación, "Dialogo de perspectivas en la internación geriátrica", 2011-2012. Pág. 65

“El cuidado y atención de las personas mayores recaerá, en mayor medida sobre los grupos de menor edad dentro de la población adulta, siendo cada vez más frecuente que la tercera y cuarta generación convivan”.²⁷

Continuando con esta reflexión, observamos que el tiempo compartido entre las distintas generaciones en el seno familiar se ha incrementado, a diferencia de otras épocas, por la mayor longevidad y el aumento en la esperanza de vida. Así, las relaciones sociales al ser regentadas por el orden jurídico de cada región son más sostenidas y permanentes durante más tiempo, y cuando ocurren ciertos conflictos que vulneran este orden y que pueden desencadenar conflictos o crisis familiares aparecen las leyes como ente mediador y garantista de derechos.

También hay que destacar que en estos momentos las personas mayores, en muchos casos, representan una ayuda para la familia, por ejemplo, en la prestación de servicios, como puede ser el cuidado de los nietos; apoyo económico cuando colaboran con los gastos de la familia con la cual conviven; vivienda, es decir, que no siempre tienen un rol pasivo o son objeto de cuidados.

La ciudadanía no es sólo un conjunto de derechos y responsabilidades, sino identidad compartida que integra a los distintos grupos excluidos de la sociedad, como la expresión de pertenencia a una comunidad. Esto permite pensar el rol social de las personas mayores en la coyuntura social.

²⁷**López Mota, Rosalía y Maderuelo, Oscar,**”: "Las personas mayores ante la exclusión social", nuevas realidades y desafíos.

Para la Constitución en el artículo 6 la ciudadanía es un vínculo jurídico político de los ciudadanos con el Estado sin irrespetar las tradiciones ancestrales.

Las Naciones Unidas formulan “principios ” orientadores de las políticas para incorporar los derechos de los mayores, como un eje clave en la agenda de los gobiernos y sociedades. Estos principios, en favor de las personas de edad son: Independencia, participación, cuidados, autorrealización y dignidad

“Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud (O.M.S, 2002) define el marco conceptual del envejecimiento activo como *“el proceso de optimizar las oportunidades para la salud, la participación y la seguridad de manera de realzar la calidad de vida a medida que las personas envejecen”*.²⁸

“Para cumplir con estos lineamientos de las políticas creemos necesario partir de un concepto de *necesidades humanas* que trasciendan el nivel de subsistencia económica, coincidiendo con lo expuesto por el autor Max Neef²⁹ en su libro “Desarrollo a Escala Humana”. El autor propone una política orientada hacia la satisfacción de las necesidades humanas, más allá, de la racionalidad económica convencional, ya que compromete al ser humano en su totalidad.

2.2.1.7. Calidad de Vida de un Adulto Mayor

²⁸Universidad Nacional de Mar del Plata, Facultad de Psicología "Especialización en gerontología Comunitaria e Institucional", módulo dos, pág.30.

²⁹MAX Neef, Manfred,:"Desarrollo a Escala Humana", año 1986. Editorial Olimpos. Lima–Perú. 2013. Pág. 45

La salud fue definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) “como el pleno bienestar físico, psíquico y social. Sin embargo, en relación con el adulto mayor, en los últimos años, se ha producido un consenso en torno a definir la salud como la mantención de la capacidad funcional del adulto mayor más que como ausencia de enfermedades”.

“Desde el campo de la geriatría, se postula que el envejecimiento es un proceso fisiológico presente durante toda la vida adulta y que se va acentuando progresivamente con el aumento de la edad. La principal característica de este proceso, es la limitación progresiva de las capacidades y competencias funcionales de adaptación y de interacción del ser humano con su medio ambiente biológico, físico, psicológico y social.³⁰

La salud de un adulto mayor se mide en términos de función mejor que de patología. “La buena salud y el envejecimiento satisfactorio se definen por la capacidad para funcionar de manera autónoma en un contexto social determinado”. “El adulto mayor, si es social e intelectualmente activo, puede considerarse sano, aun cuando tenga alguna enfermedad crónica y esté tomando fármacos”.³¹

“La atención de salud de los adultos mayores, consiste en ayudarlos a mantener un comportamiento saludable, promover su bienestar y salud general. El cambio epidemiológico observado, predice que si no se enfatiza en la prevención y en un envejecimiento saludable habrá un

³⁰VILLALOBOS A. Atención Integral de Salud del Adulto Mayor, Programa de Salud del adulto mayor, Editado por MINSAL.. Chile 2012

³¹MARÍN P. Envejecimiento Saludable en Manual de Geriatría, Pontificia Universidad Católica de Chile. Facultad de Medicina. Centro de Geriatría y Gerontología. Pág. 59.

incremento de la población portadora de enfermedades crónicas o limitantes”.³²

“La capacidad funcional aumenta durante la infancia y llega al máximo en los primeros años de la vida adulta, declinando a continuación. Sin embargo, el ritmo del declive viene determinado, en gran medida, por factores relacionados con el estilo de vida adulta. Por lo tanto, se puede influir sobre la aceleración de este declive y hacerlo reversible a cualquier edad mediante medidas tanto individuales como de salud”.³³

“El envejecimiento tiene una connotación biográfica, dinámica. Es la acumulación continua de varios procesos sociales, conductuales y biológicos que se expresan en una serie de transiciones del estado de salud hasta la muerte. Los cambios en los estilos de vida dirigidos a reducir la prevalencia de los factores de riesgo para muchas de las enfermedades asociadas con el envejecimiento pueden influir sobre la edad de comienzo de esas enfermedades”.³⁴

“Muchos estudios epidemiológicos presentan evidencia clara de que los hombres y mujeres que viven una vida más activa tienen una prevalencia menor de enfermedades crónicas, como cardiopatía isquémica, diabetes, hipertensión arterial (HTA), depresión, osteoporosis y algunos tipos de cáncer”.³⁵

³²Ministerio de Salud de Chile (2014) Boletín de Vigilancia en Salud Pública de Chile, Departamento de Epidemiología. Vol. 8 N° 20. Pág. 23

³³MAYA, L. E. (2014) Los estilos de vida saludable. Componente de la calidad de vida. <http://www.Globalaging.org>.

³⁴Marín P. Manual de Geriátría y Gerontología. PUC. Capítulo envejecimiento biológico. Ed. Universidad Católica, Santiago Chile. 2012. Pág. 64 en adelante

³⁵Crespo C.J. Exercise and the prevention of chronic illness. En manual de recomendaciones nutricionales en pacientes geriátricos. Gómez C., Reuss J.M. 2014. Pág.57

Al envejecer muchas características a las que hemos estado acostumbrados en nuestra vida diaria van desapareciendo, el ser humano debe estar preparado física y psicológicamente para ello, es necesario que el Estado, la sociedad y la familia tomen conciencia de los mecanismos que se deben establecer para sobrellevar esta etapa de la vida teniendo como punto de partida ciertas modificaciones en cuanto a garantizar, legalmente, un estilo de vida saludable para este grupo.

En nuestro país la Constitución en su artículo 36 garantiza a las personas adultas mayores la atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

2.2.1.8. Vulnerabilidad del Adulto Mayor

“Muchos estudios epidemiológicos presentan evidencia clara de que los hombres y mujeres que viven una vida más activa tienen una prevalencia menor de enfermedades crónicas, como cardiopatía isquémica, diabetes, hipertensión arterial (HTA), depresión, osteoporosis y algunos tipos de cáncer”.³⁶

Todos los individuos experimentan cambios relacionados con la edad. Al mismo tiempo existe una gran variabilidad dentro de la población anciana en lo que se refiere a correspondencia entre edad cronológica y fisiológica.

³⁶ALBALA C. Evaluación estado nutricional en el anciano. Boletín Escuela de Medicina. escuela.med.puc.cl/Boletín/Geriatria/Evaluacionestado.html 2005. Pág. 43

“El proceso de envejecimiento está relacionado con diversas enfermedades crónicas, definidas como procesos de larga duración que raramente curan totalmente. Estas enfermedades crónicas e incapacidades tienen a menudo consecuencias directas sobre la calidad de vida, incluyendo efectos sobre los hábitos alimentarios y, en consecuencia, sobre el estado nutricional del individuo”.³⁷

“Tomando como base datos epidemiológicos, se sabe que las enfermedades crónicas más prevalentes en la población que envejece son la artritis, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, la diabetes, cáncer, las alteraciones de la visión y audición, y los problemas ortopédicos”.³⁸

“Las enfermedades cardiovasculares, la hipertensión y la diabetes son enfermedades crónicas altamente prevalentes en las personas mayores. La predisposición genética y la alimentación desbalanceada, especialmente en las primeras etapas de la vida, son responsables con mucha frecuencia de su desencadenamiento”.³⁹

“En las regiones más desarrolladas, las principales afecciones crónicas de los adultos mayores son la osteoartritis y otras enfermedades osteomusculares, las deficiencias sensoriales de la vista y el oído”.⁴⁰

³⁷ CHERNOFFR. Nutritional requirements and physiological changes in aging .Thirst and fluid requirements.Nutrition Reviews 52.2004. :Pág. 3- S5

³⁸ GUIGOZ Y., Vellos B., y cols. (1994) Nutritional Assessment - A practical assessment tool for grading the nutritional state of elderly patients. Facts and research in gerontology 2; Pág. 15-59

³⁹ Grupo de Investigación en Gerontología. Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) (2002) Proyecto de Investigación, desarrollo e innovación vinculadas con la acción estratégica sobre el envejecimiento. Pág. 43 en adelante

⁴⁰ HAYFLICK L. (1999) Cómo y por qué envejecemos. Editorial Herder, S.A. Barcelona. 2011. Pág. 15 a 19

Las enfermedades oftalmológicas, como las cataratas, glaucoma, tracoma y xeroftalmia son causa de discapacidades visuales en el mundo en desarrollo

“Según las proyecciones, hacia 2020 las tres cuartas partes de las muertes en los países en desarrollo estarán relacionadas con el envejecimiento. La proporción más cuantiosa corresponderá a las enfermedades no transmisibles. Los índices de hipertensión y la prevalencia de la diabetes aumentan rápidamente en el mundo en desarrollo. Las enfermedades circulatorias y el cáncer ya son las principales causas de mortalidad en Chile, Argentina, Cuba, el Uruguay y partes de Asia”.⁴¹

“La Ausencia de depresión es el principal indicador de bienestar y salud mental de la población que envejece. El aumento de la sintomatología depresiva ha sido asociado con tasas más altas de enfermedades somáticas, mayores incapacidades funcionales, y una mayor utilización de recursos para el cuidado de la salud.⁴⁶ Del 15.4% de individuos afectados entre los 65 y los 69 años, el porcentaje de personas deprimidas aumenta al 22.8% en aquellos de 85 años de edad o más. En todos los grupos etáreos las mujeres son más afectadas que los varones”.⁴²

La adopción de estilos de vida saludables y la participación activa en el propio auto cuidado son importantes en todas las etapas del curso vital.

⁴¹Marín P (2001) Envejecimiento Saludable en Manual de Geriátría, Pontificia Universidad Católica de Chile. Facultad de Medicina. Centro de Geriátría y Gerontología.Pg 59.

⁴² Wells K.B., Stewart A., y cols.(1999) The functioning and wellbeing of depressed patients. Results from the Medical Outcomes Study. J. Amer. Med. Assoc. 262: 914- 919

La actividad física adecuada, una alimentación sana, no fumar, y el consumo moderado de alcohol y medicamentos en la vejez puede evitar la discapacidad y el declive funcional, prolongar la longevidad y mejorar la propia calidad de vida garantizando el buen vivir que establecen países como Ecuador.

Actualmente el estado promueve programas con el objetivo de brindar a la comunidad lo necesario para el cumplimiento del el buen vivir establecido en el capítulo II de nuestra Carta Magna el mismo que cuenta con varios parámetros necesarios para obtener el estilo de vida ideal.

2.2.1.9. Discriminación y Derechos

Las experiencias de falta de respeto provocan otras formas de maltrato, pero también como una grave forma de abuso en sí misma. En una encuesta realizada a personas mayores de varios países concluyó que la falta de respeto es la forma más dolorosa de maltrato. Mientras que los informes incluían unas cuantas historias dramáticas de maltrato físico y de abandono, quedaba claro que las actitudes irrespetuosas hacia los mayores se consideraban algo universal. Una cita conmovedora que parecía resumir las experiencias de todas las personas mayores participantes en el estudio:

“Mientras que la preocupación pública y profesional sobre el maltrato al mayor se centra en su impacto más evidente sobre la salud física, el tema de la falta de respeto aparece como algo de la mayor importancia según

la percepción y las experiencias sobre el maltrato aportadas por los participantes”.⁴³

Una y otra vez los participantes mencionaban que veían falta de respeto en todas partes. Aunque las actitudes irrespetuosas se relacionan con el maltrato verbal y emocional, son más invasivas y están más generalizadas; definitivamente, la falta de respeto es un indicador de mala actitud social hacia las personas mayores. Muchos grupos opinaban que las generaciones jóvenes son especialmente irrespetuosas, y mostraron su acuerdo total sobre el cambio drástico que han sufrido los valores y actitudes sociales, ya que:

“Se responsabilizaba de este problema a la influencia de los medios de comunicación al fomentar prejuicios y estereotipos negativos sobre las personas mayores, una influencia a la que es particularmente vulnerable la juventud. Algunos participantes echaban la culpa también a la occidentalización como transmisora de nuevas actitudes y valores”.

“El análisis realizado por el equipo libanés era especialmente sucinto al respecto, y reflejaba cuestiones que se podían encontrar en la mayoría de los informes restantes”.⁴⁴

En los servicios de atención sanitaria, las personas mayores sufren situaciones de violencia desde el vestíbulo de entrada hasta la prestación de la asistencia.

⁴³CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EN POLÍTICAS SOCIALES, DOCUMENTO 6: “Los adultos mayores y sus derechos: Abuso, maltrato y violencia con los ancianos”. Foro Internacional Buenos Aires sin Fronteras. Secretaría de Promoción Social, año 2008. Pág 34

⁴⁴EROLE, Carlos: “Los derechos humanos. Compromiso ético del Trabajo Social”. Editorial Espacio. Buenos Aires, año 2007. Pág. 23

“Maltrato al mayor es tener que esperar durante dos meses para una consulta médica gratuita por la que de alguna forma has estado pagando toda tu vida”.

Se evidenciaba la falta de respeto hacia las personas mayores en el sistema de atención sanitaria. Las personas mayores se consideran un problema, no son bien recibidos en los hospitales y se considera su tratamiento como un desperdicio de recursos.

La discriminación ha sido considerada como uno de los problemas más graves de la historia de la humanidad, que ha causado grandes violaciones de derechos humanos; uno de los grupos que ha sido víctima de esta problemática social, son los adultos mayores.

En la actualidad el problema de la discriminación está considerado en nuestra legislación, pues la Constitución la tipifica en el art. 66 numeral 4 y el Código Integral Penal la sanciona. Cabe recalcar que se refieren a la discriminación de todos los aspectos, sin embargo los adultos mayores siguen victimizados a causa de este problema, por su condición física y en ocasiones de aislamiento.

2.2.1.10. Roles familiares frente al Adulto Mayor

Existen diferentes consideraciones teóricas de la familia. Esto se traduce en la dificultad para su conceptualización, debido a que, en cada época de nuestra historia, se ha aceptado socialmente un tipo particular de estructura familiar. A los fines de esta investigación, entendemos a la familia como:

*"Unidad básica de la sociedad, se constituye históricamente en relación al contexto y en un tiempo determinado, en la que, los roles son móviles de acuerdo a los movimientos de la realidad, así como de las funciones y la integración familiar, preservando la identidad de cada uno de sus miembros"*⁴⁵

Podemos agregar a esta definición, que la familia constituye una *Red de vínculos*, por medio de la cual, las personas se relacionan e influyen unas a otras.

Los vínculos son las relaciones interpersonales que se dan por medio de la comunicación y del reconocimiento mutuo, no sólo de los demás sino de sí mismos. A partir de éstos, se puede entender el comportamiento de las personas, porque el hombre es un ser social que no se encuentra aislado del mundo.

El primer vínculo importante es el de madre-padre-hijo. La primera relación que establecemos es con nuestra madre, la cual, nos brinda sostén y protección. Dependemos de este vínculo para sobrevivir, constituyendo la base de nuestro mundo interno. A través de la madre, se introduce la figura del padre que impone límites en esta relación, haciéndole sentir al niño la presencia de un tercero, confrontándolo con la realidad.

A lo largo de nuestra vida, establecemos vínculos con diferentes personas, con las cuales, compartimos vivencias significativas, por ejemplo, los almuerzos de los domingos con nuestros abuelos. Estos

⁴⁵Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Trabajo Social, "Primer encuentro sobre Calidad de vida en la tercera edad", Secretaría de Extensión Universitaria. U.B.A., "Envejecer en un contexto de Desprotección Social", Ludí María del Carmen, 1999. Pag 78 y siguientes

vínculos históricos y presentes constituyen nuestro mundo interno, forman parte de la subjetividad, desde donde, observamos, comprendemos la realidad y nos comunicamos con las demás personas.

Continuando con la definición de familia debemos hacer referencia a los *Roles* que asumen o adquieren las personas en esta estructura. El análisis de los mismos permite identificar las transacciones, la comunicación entre los miembros y la ubicación de cada uno. EL rol es definido como un lugar en la trama vincular familiar.

“En toda familia, las personas se jerarquizan y se clasifican según sus papeles sobre la base de algunos patrones culturales institucionalizados o legitimados....el rol implica un papel o posición relativa que involucra expectativas de conducta”⁴⁶

De esta manera, la denominación abuelo, en algunas ocasiones, es utilizada para designar a toda persona de mayor edad. Sin embargo, esta palabra designa un rol adquirido en una estructura familiar determinada. Actualmente, este rol no sólo pertenece a la vejez, sino que, está cada vez más, está ligado a las personas de mediana edad.

En la sociedad actual, marcada por las crisis económicas, existen dos roles adquiridos por los abuelos en el seno familiar. Muchas veces, asumen un papel sustituto en la socialización familiar, cuando hay ausencia de figuras paterna o materna y otras veces, por ejemplo, cuando poseen hijos desempleados se constituyen en el principal sostén económico de la familia.

⁴⁶ Citado en: **Trabajo Social con Adultos Mayores**, Capítulo 5: Pilares Básicos desde donde construir la intervención, Quito – Ecuador pág. 60

Todas las relaciones interpersonales en una familia o en un grupo social están regidas por el interjuego permanente de roles asumidos y adjudicados. Estos no son fijos y dependen de las distintas situaciones por las que transita la familia. El desempeño de diferentes roles en esta estructura permite su funcionamiento y equilibrio ante las situaciones de crisis.

Cuando existen adultos mayores en la familia, existen dos aspectos fundamentales a considerar. En primer lugar, el papel que juegan los miembros de la familia en la vida y desarrollo de su pariente anciano; y en segundo lugar, el rol que se le otorga a éste dentro del hogar.

En cuanto al primero, citando a Blieszner y Hamon, en los hijos adultos suele surgir un sentimiento –sentido- de “deber filial” hacia los padres ancianos, que se externaliza en la protección y el cuidado hacia ellos. Este puede provocar roces cuando el cuidado que se le ofrece es más de lo que el individuo de la tercera edad –pues cuarta su independencia- o bien cuando este cuidado que le ofrecen sus hijos no es lo suficiente como para satisfacer lo que él espera y exige.

“Lo que se espera es que en la familia se presenten tres signos de unidad entre las generaciones que conviven: ayuda mutua que surge tanto por necesidad como por deseo y la capacidad de ofrecerla, contacto personal frecuente que depende también de la cercanía geográfica y afecto compartido que da cuenta de un historial de vínculos donde existe amor y

respeto. De lo que se trata es que la ayuda y el contacto (signos de unidad) se den con afecto”.⁴⁷

Sin embargo, para René González Pérez en Vida Plena en la Vejez, lo mencionado no se presenta de modo tan perfecto en nuestras sociedades.

Así añade:

*“Pareciera que en tiempos anteriores las cosas iban más bien por el sentido de cohesión y solidaridad entre los miembros de la familia y se buscaba conservar las tradiciones fomentando actividades que unificaran a sus miembros y les mantuviera solidarios. Por el contrario, ahora las tendencias familiares apuntan hacia una ruptura de sus miembros y hacia un sentido de independencia que libera a quienes la componen, dejando fuera preocuparse por los menos dotados, como los niños y los más ancianos”.*⁴⁸

“En este modelo de familia, el amor no se manifiesta tanto en las uniones físicas de los miembros y en la solidaridad, sino que se expresa en un mayor respeto a las decisiones y elecciones personales. Esta independencia de los integrantes les permite preocuparse de encontrar soluciones personales en esta nueva etapa de la vida, pero en ellas desampara a los miembros ancianos. Por tanto el adulto mayor queda

⁴⁷ STASSEN B, Kathleen y THOMPSON, Ross A., Psicología del Desarrollo, Cuarta Edición, Editorial Médica Panamericana S.A., Madrid- España, págs. 216 y 218.

⁴⁸ ASILL, Nélida. Vida plena en la vejez. Un enfoque multidisciplinario. Editorial Pax México. 2009 Pág. 19

separado de rol intrafamiliar pues su presencia no tiene la misma relevancia tradicional”.⁴⁹

Cabe destacar que nada tiene que ver el hecho que en el Ecuador la mayoría de personas de la tercera edad vivan con sus familias, puesto que la proximidad que existe entre el anciano y los demás integrantes de su hogar, no garantiza que este reciba el cuidado y protección que requiere y más que nada, no determina que su verdadero papel y rol dentro de la familia sea reconocido en su valor afectivo y también sociocultural. Es entonces cuestionable la calidad de atención y cuidado que la familia pueda dar a su pariente mayor de acuerdo al ritmo de envejecimiento.

2.2.1.11. El Derecho al Trabajo del Adulto Mayor

Tradicionalmente, “la vejez se ha relacionado con la enfermedad, la dependencia y la jubilación. Las políticas y los programas vinculados a este paradigma hoy desfasado, no reflejan la realidad. El hombre está hecho para vivir la vida hasta el final. Ha llegado el momento de considerar a las personas mayores como participantes activas de una sociedad que integre el envejecimiento y que considere a dichas personas, contribuyentes activos y beneficiarios del desarrollo”.⁵⁰

“En la sociedad contemporánea, estructurada en torno a la economía capitalista, el trabajo adquiere una significación particular, un carácter casi

⁴⁹Ibídem Pág. 192

⁵⁰MARCOS C. El envejecimiento activo. Murcia, Editora Anónima. Quito – Ecuador mayo. 2012. Pág. 203

sagrado, el hombre se define fundamentalmente por el trabajo. Este, no es solo un medio para enfrentar las necesidades básicas, sino un verdadero fin en sí mismo. Así lo describe y establece, Max Weber en su análisis sobre la ética protestante en los inicios del capitalismo: Entonces es prácticamente posible la consideración del trabajo como fin en sí, como profesión, que es lo que el capitalismo exige”.⁵¹

El reciente informe del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sobre Desarrollo Humano en Chile, insiste en la centralidad del trabajo en relación a la identidad de las personas y su integración a la sociedad. Por medio el trabajo el hombre se constituye en relación con la naturaleza externa y respeto de su identidad y dignidad como persona. Este tendrá pues, un rol crucial en la conciencia de sí mismo y en la autorrealización del individuo, y representará un principio fundamental de la ética social,

“En todas las sociedades occidentales durante los años en que las personas están activas en el mundo laboral este ocupa la mayor parte de su energía, domina prácticamente sobre el resto de las actividades y constituye el mecanismo de integración económica y cultural del grupo social. De este modo, las finalidades y los valores que orientan la vida individual y colectiva en nuestras sociedades, en términos antropológicos, el derechos de nuestra sociedad, están subordinados a una ética del

⁵¹WEBER M. La ética protestante y el espíritu del capitalismo, Barcelona 2008. Pág. 46 – 48

trabajo y de la felicidad ligada al consumo como capacidad que deriva del producto del trabajo”.⁵²

La integración del adulto mayor en el campo laboral se vincula directamente al tema clásico de la alienación o liberación del sujeto en el trabajo. En los comienzos de la revolución industrial y aún durante la primera parte del Siglo XX, las condiciones inhumanas del trabajo obrero, hicieron surgir una visión pesimista y otorgaron vigencia al concepto de alienación, no solo en cuanto al producto sino también al proceso del trabajo. Esta temática fue profundizada por Marx, aunque este autor también destaca que en el futuro, una sociedad liberada de la explotación de una clase por otra, otorgará al trabajo su carácter de necesidad en sí, de campo en el que se despliega la libertad y creatividad humana.

Esto nos permite distinguir una orientación puramente utilitaria, que considera al trabajo simple instrumento de ganar dinero y otra de autorrealización en la que el sujeto se identifica y proyecta como creador en su acción laboral.

“Entonces podemos hablar del trabajo como una actividad cuya finalidad será ella misma, y cuya motivación existencial no radicará en una precariedad a superar sino en una plenitud a desplegar. En esa diferencia-radica el tránsito –o la tensión- entre la necesidad del trabajo a su libertad.”⁵³

⁵²Fericgla J. Una antropología de la Ancianidad. Ed Antrhopos, Barcelona. 2012. Pág. 138

⁵³Martin Hopenhayn : El Trabajo Itinerario de un concepto. Ed Pet CEPUR, Santiago Chile 2008. Pág. 84 - 87

El derecho al trabajo es universal así lo tipifica el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos argumentando que el trabajo es de libre elección y en condiciones equitativas y satisfactorias, no distingue condiciones físicas o estilo de vida, por ello este tipo de actividades deben ser adecuadas para incluir dentro de ellas a personas de la tercera edad, pues no puede discriminar a este grupo de este derecho.

2.2.1.11.1. La Jubilación

A partir de la Gerontología, se puede plantear que la edad de jubilar debe adecuarse a los proyectos de vida de cada persona, a la biografía laboral personal, al tipo de trabajo, al aporte que el propio trabajo hace a la calidad de vida de las personas y otros aspectos que deben estudiarse.

“La jubilación como proceso en el que la persona abandona el campo laboral está claramente determinada por la política social, por la orientación del Estado, que además se desarrolla como hábito cultural. En algunos países europeos, como España, en las últimas décadas se han producido dos fenómenos contradictorios. Por una parte se desarrolla la jubilación “anticipada”, pretendiendo ampliar el mercado de trabajo hacia los jóvenes”.⁵⁴

“Pero últimamente se estimula a los viejos de más de 65 años a permanecer en el trabajo, sea en forma total o parcial. En la actualidad, la legislación española trata de incentivar la permanencia en el mercado por encima de los 65 años permitiendo compatibilizar una actividad a tiempo

⁵⁴LARREA HOLGUIN J. Derecho Constitucional, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, Sexta Edición, Tomo 1. 2009. Pág. 105 a 107

parcial con una pensión también parcial, ofreciendo descuentos en las cotizaciones sociales a los trabajadores más veteranos o permitiendo que el trabajador que permanece activo siga acumulando derechos de cara al cobro de su pensión”.⁵⁵

“Se crea una manera nueva de pensar que actúa en contra de los trabajadores de edad. Se ha llegado a pensar en términos de sustitución en el trabajo de un grupo de edad por otro en lugar de la coexistencia de ambos. Así, las personas en un grupo de edad próximo al de la jubilación anticipada son vistas enseguida sin futuro profesional, por lo que se las margina excluyéndolas de la promoción y la formación, porque se considera que ya no resulta rentable en ellas realizar tales inversiones”.⁵⁶

Esta desvalorización no es ni natural ni eterna, sino que se trata de un constructo histórico. Muchas sociedades otorgaron al adulto mayor un status y rol social activo hasta el final de su vida.

“En cambio en las sociedades industriales desarrolladas, particularmente en Europa, ya, se comienza a percibir el envejecimiento de la sociedad, como un desafío a su propia reproducción e incluso como un freno al crecimiento económico”.⁵⁷

“Los efectos del envejecimiento sobre las principales magnitudes que definen el sistema económico de los países más desarrollados, el consumo, el ahorro, la inversión y las aportaciones a la seguridad social

⁵⁵Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales España. Mayte Sancho Castiello. Envejecer en España. 2012 Madrid pág. 55

⁵⁶BAZO, María T. Sociedad y Vejez: la Familia y el Trabajo en Fernández Ballesteros, Gerontología Social, Madrid 2010. págs. 246-247

⁵⁷LLOYD-SHERLOCK, Meter. Ancianidad y Pobreza en el Mundo en Desarrollo Madrid, 2009. pág. 17

se contraerán. Con ello, las expectativas de crecimiento decrecen a medida que la población envejece. La tasa de desempleo mejorará con el paso del tiempo, pero una población envejecida tendrá menos capacidad para aprender nuevas tecnologías y el crecimiento económico podría verse frenado, además por esta razón. El gasto público, pensiones y prestaciones sanitarias, crecerá, seguramente, en mayor medida que los ingresos aportados por una población activa en descenso”.⁵⁸

Existe una gran cantidad de información sobre la relación que existe entre los factores socioeconómicos y la probabilidad de vivir hasta edades avanzadas en un nivel de salud aceptable. La participación de los ancianos en la vida económica, fomenta la autonomía y reduce la necesidad del apoyo de la familia y de la comunidad. Los grupos de población con un menor nivel socioeconómico y con un menor nivel educacional tienen tasas más altas de incidencia y prevalencia de enfermedades, un mayor riesgo de morir por esas causas y tasas más altas de letalidad. La expectativa de vida a los 25 años de edad de individuos con menos de cuatro años de educación es 7% menor en los hombres y 20% en las mujeres, comparadas con aquellos que han completado la educación secundaria.

“Se ha estudiado la calidad de vida del jubilado, comparada con la del que se mantiene activo en el trabajo hasta edades avanzadas. Esta comparación no es muy válida en aquellas sociedades pobres, donde no existen posibilidades de acogerse a una jubilación satisfactoria. Datos recientes de Perú y México muestran que el 64% y el 69% respectivamente de los hombres de más de 65 años forman parte de la

⁵⁸GRANDEIldfonso. Economía y Vejez, en Fernández Ballesteros Gerontología Social, Madrid 2009. Págs. 289-290

fuerza de trabajo comparado con el 17% de Estados Unidos. En los niveles socioeconómicos más altos el problema se relaciona en gran medida con los aspectos sociales de pérdida de status y de objetivos en la vida, que constituyen una causa importante de daños psicológicos, particularmente de depresión”.⁵⁹

“En todo el mundo cada vez es mayor el reconocimiento de la necesidad de apoyar la contribución activa y productiva que las personas mayores puedan aportar tanto en el trabajo formal como informal”.⁶⁰

Hay mucha diversidad según los oficios, clases sociales, género, etc. Para algunos la única pérdida importante, luego de la jubilación es la que constituye la disminución de sus ingresos. Otros, le dan importancia al trabajo en sí. Para los trabajadores mayores de 60 que continúan activos, existe un gran temor a la pérdida del trabajo, concibiendo la jubilación como un periodo de inutilidad dejando vulnerable el derecho al trabajo de este grupo que como lo establece la constitución deben tener atención prioritaria.

2.2.1.12. Valor Social y Económico del Adulto Mayor

Como ya se ha dicho, sí bien el envejecimiento es un fenómeno inherente al ser humano y en esa medida es un proceso natural e irreversible, son las características de la sociedad las que condicionan el promedio de años de las personas y su calidad de vida. En este sentido, lo cultural también tiene su participación en éste proceso, ya que la representación

⁵⁹OCDE. Maintaining Prosperity in an Envejecimiento Sociedad. Paris: Organización para la Cooperativa y el Desarrollo Económico; 2008. Pag. 52 a 57

⁶⁰PNUD 2009 Santiago, Chile. Pág. 94

social que se tenga de la vejez o de las personas mayores es una creación cultural que cada sociedad representa de manera diferente. Es así que el envejecimiento no es un fenómeno uniforme ni homogéneo en todo el mundo, ni en todas las culturas sino que es diferencial y sincrónico según el contexto en que se desarrollen sus manifestaciones.

En nuestra cultura durante las últimas décadas, existe una sobrevaloración de la juventud. La competencia, y la eficiencia, el individualismo, el culto al tener atentan contra la experiencia, la sabiduría, el reposo, por esta razón, la vejez contradictoriamente es vista cada vez más como una etapa de la vida asociada al deterioro, visión que por cierto es negativa. Por ello promueve en los adultos mayores una actitud de resignación y apatía frente a lo que les sucede y al miedo a que no pueden participar activamente puesto que ello no responde a los cánones impuestos para estas personas. En definitiva, es el medio cultural vigente, que se expresa en todas las relaciones humanas en la sociedad actual, el que entrega una visión sobre estas personas cuyas características son ineludiblemente negativas puesto que están asociadas a: incapacidad, inutilidad, obsolescencia, etc. Es en este contexto que de lo anterior se desprenden algunos mitos “que nacen del término “ageism”, con el fin de definir la presencia de prácticas y percepciones sociales llenas de prejuicios y estereotipos negativos en la valoración de los ancianos, de su rol en la sociedad, y todo lo que a cilo conlleva”⁶¹

⁶¹FERNANDEZ Ballesteros Roció. Gerontología social. Editorial Pirámide, España 2010. Pág. 67

Martínez en discurso inaugural sobre discriminación por edad en los distintos campos de la actividad social, 1998. Algunos de los mitos y actitudes estereotipadas son por ejemplo:

- **“El mito del envejecimiento cronológico:** Este tiene relación a que después de los 60 ó 70 años todo termina. En la realidad, la mayoría es autovalente y en todos los grupos etareos hay discapacitados.
- **El mito de la improductividad:** Hay muchos mayores de 60 ó 65años que realizan algún tipo de trabajo a tiempo completo o parcial, variando la calidad de los puestos que desempeñan.
- **El mito del desasimiento:** Que quiere decir que los mayores se automarginan de la vida social, en la realidad algunos se retraen, pero otros incluso acentúan su sociabilidad.
- **El mito de la inflexibilidad:** No sólo los adultos mayores son los que poseen esta característica, sino que también se puede dar en unas u otras generaciones, atendiendo a lo que han sido sus experiencias de vida las que marcan o no, esta conducta.
- **El mito de la declinación:** En el entendido que con la vejez avanzada se iniciaría una declinación de las capacidades funcionales de la persona. Sin embargo, ello no acontece en todas las personas del mismo modo, debido a la preparación que hoy en día existe en cuanto al autocuidado de su salud y la preparación para la vejez que ha comenzado a promocionar durante esta última década.

Estos mitos, en muchos de los casos son el resultado de un imaginario social que resulta del contexto cultural hegemónico. Surgen de la noción de cómo nuestra sociedad ve la vejez y a los viejos y es a partir de este

marco explicativo que se comprenden muchos de los temas de discriminación que existen en la actualidad”.⁶²

En otras culturas, en las más tradicionales que las nuestras, preservan una valoración social por los ancianos, reconociendo que son menos productores de bienes materiales, pero mayores productores de intangibles, de valores que la sociedad también necesita preservarse como por ejemplo: La historia, las tradiciones, la identidad, entre otras

A pesar de que en nuestra sociedad los adultos mayores son vistos como un grupo que por sus carencias físicas no pueden desarrollar todas las actividades que puede realizar unas personas con menos edad, la legislación de nuestro país los ampara y les brinda beneficios en forma directa

2.2.1.13. La Tercera Edad desde una Perspectiva Social

El siglo XX pasará a la historia de la humanidad como el siglo en el cual el envejecimiento de la población se convirtió en un fenómeno de alcance global, que se extiende por todos los países, fundamentalmente con un alto nivel de desarrollo

La tendencia demográfica hacia el envejecimiento de la población se manifiesta en un aumento en el porcentaje de personas mayores de 60 años, un incremento en el número absoluto de personas mayores y un

⁶² ASILI, Nélida, Vida Plena en la Vejez: Un enfoque multidisciplinario, Editorial Pax México, México, 2004. Pág. 212 en adelante.

aumento de la esperanza de vida. Esto determina el crecimiento de la población anciana en la actualidad.

Una población envejece cuando la proporción de individuos mayor de 65 años en relación con el total de la población, desarrollándose en crecimiento continuo, usándose como parámetro del desarrollo de un país, siendo la frontera el 10%, está en un 14%, indicando una población envejecida. Por tanto la población no envejece morfológicas, psicológicas, bioquímicas y psicológicas que aparecen como consecuencia de la acción del tiempo sobre los seres vivos.

El ordenamiento de los seres humanos en categorías etareas es una necesidad de los Estados para organizar a la población.

Se destaca la opción cronológica en esta categorización, ya que es la más factible de medición y proporciona a la mayoría de los individuos una adscripción etarea que les permita identificarlos, categorizarlos y organizarlos en estamentos, cohortes, etc. susceptibles de recibir ordenamientos políticos tales como jubilación, educación, etc.

Tales edades definidas socialmente pre existen a los individuos y obligan a estos a adscribirse a roles que los terminarán determinando. Los roles son formas tipificadas de acción y sirven como orientación a las conductas de los individuos

De tal forma que todo viejo cumple algún rol en la sociedad y aquella definición de la vejez como la edad sin rol no es muy adecuada para entender el fenómeno del envejecimiento humano. El rol que asumen los viejos hoy día, no es el mismo que asumían en el pasado pero siguen

conservando resabios de aquellos, tal es el ejemplo de los abuelos, un rol propio de las personas mayores y que no lo comparten con otras franjas etareas

La poca comprensión del fenómeno y los presupuestos culturales propios de la modernidad posindustrial, adjudican valores negativos a las personas viejas.⁶³

Estos valores negativos conforman el ancianismo, que puede ser entendido como la suma de acciones negativas hacia las personas de edad. Los prejuicios y los mitos sobre la vejez coadyuvan en la formación de estructuras ancianistas que descargan sobre las personas envejecidas un sin número de actividades que no colaboran para el mejoramiento de la calidad de vida de este sector poblacional y que conforman una lesión a los derechos de estos individuos.

2.2.2. Jurisprudencia

Dentro de la jurisprudencia de nuestro país no encontramos texto alguno que se refiera a la edad promedio para que una persona sea considerada dentro del grupo de la tercera edad. Sin embargo a continuación copiamos una resolución emitida por el Servicio de Rentas Internas en la cual pertenecer al grupo de la tercera edad evidencia ciertos beneficios dentro del territorio ecuatoriano:

⁶³SÁNCHEZ SCD, Gerontología Social, Publicaciones puertorriqueñas. Pág. 25, año 1999. ED. 1ra.

DEVOLUCIÓN DEL IVA E ICE A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD

RO: 113 Suplemento

Fecha: 31/10/2013

Fuente: Resolución No. NAC-DGERCGC13-00636 emitido por el SRI

“Considerando: Que el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad y que los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento y el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas;

Que el artículo 36 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las personas adultas mayores, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, considerándose adultos mayores, a aquellas personas que han cumplido los sesenta y cinco años de edad;

Que el artículo 37 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que el Estado garantizará a las personas adultas mayores, exenciones en el régimen tributario;

Que conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de

una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Así también, tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos constitucionalmente;

Que el segundo inciso del artículo 300 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios y las conductas ecológicas, sociales y económicas, responsables;

Que de conformidad con lo indicado en el artículo 7 de la Codificación del Código Tributario, en concordancia con el artículo 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, su Director General dictará resoluciones, circulares o disposiciones generales, necesarias para la aplicación de las leyes tributarias y para la armonía y eficiencia de su administración, tendientes a la correcta aplicación de normas legales y reglamentarias;

Que el artículo 73 del Código Tributario codificado, prescribe que la actuación de la Administración Tributaria, se desarrollará con arreglo a los principios de simplificación, celeridad y eficacia;

Que el artículo 14 de la Codificación de la Ley del Anciano, publicada en el Registro Oficial No. 376 de 13 de octubre de 2006, determina: *“Toda persona mayor de sesenta y cinco años de edad y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales”*. Agrega adicionalmente que: *“... si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el*

inciso primero, los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente”;

Que la Disposición General Tercera del Reglamento General de la Ley del Anciano, publicado en el Registro Oficial No. 961 de 19 de junio de 1992, dice que la exoneración de los impuestos fiscales y municipales que prescribe el artículo 14 de su ley, se entenderá que procede en forma individual para cada cónyuge;

Que el artículo 178 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 209 de 08 de junio de 2010, establece el contenido de las solicitudes para la devolución del Impuesto al Valor Agregado;

Que el artículo 181 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno mencionado, determina: *“Las personas de la tercera edad tienen derecho a que el IVA que paguen en la adquisición de bienes y servicios de su uso y consumo personal les sea reintegrado a través de la emisión de la respectiva nota de crédito, cheque u otro medio de pago, sin intereses, en un tiempo no mayor a noventa (90) días de presentada su solicitud a la que adjuntarán originales o copias certificadas de los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos o información que el Servicio de Rentas Internas requiera para verificar el derecho a la devolución. Se reconocerán intereses si vencido el término antes indicado no se hubiese reembolsado el IVA reclamado.- Para establecer el monto máximo mensual que corresponde a la devolución de IVA mensual se tomará en cuenta una única base imponible máxima de consumo de hasta cinco remuneraciones básicas que corresponderá a las adquisiciones de bienes o prestación de servicios gravados con el impuesto”;*

Que el artículo 1 del Reglamento para la Aplicación de los Beneficios Tributarios a favor del Anciano, correspondientes a Impuestos Fiscales, Decreto Ejecutivo No. 2823, publicado en el Registro Oficial No. 623 de 22 de julio de 2002, dice: *“Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del Anciano, es necesario que la persona natural haya cumplido los 65 años al momento de verificarse el hecho generador previsto por la ley. Para el cálculo de las remuneraciones básicas unificadas, se tendrá como fecha de su determinación el 1 de enero del respectivo ejercicio fiscal”*;

Que el artículo 4 del Reglamento para la Aplicación de los Beneficios Tributarios a favor del Anciano, correspondientes a Impuestos Fiscales, indica las condiciones que debe cumplir la persona adulta mayor para acceder al beneficio de devolución del Impuesto al Valor Agregado;

Que el Servicio de Rentas Internas emitió la Resolución No. NAC-DGER2008-0566, publicada en el Registro Oficial No. 342 de 21 de mayo de 2008, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Codificación de la Ley del Anciano y el Reglamento para la Aplicación de los Beneficios Tributarios a favor del Anciano, correspondientes a Impuestos Fiscales;

Que de acuerdo a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, las exoneraciones establecidas en la Ley del Anciano requieren de un desarrollo normativo que permita la aplicación de dichos beneficios sobre el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto los Consumos Especiales, bajo los principios constitucionales que rigen el sistema tributario del país; y,

Que es deber de la Administración Tributaria emitir las normas jurídicas necesarias para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución y la ley.

En ejercicio de sus facultades legales vigentes,

Resuelve:

ESTABLECER LAS NORMAS PARA LA DEVOLUCIÓN DE LOS VALORES PAGADOS POR PERSONAS ADULTAS MAYORES, DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) E IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (ICE), EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PARA SU USO Y CONSUMO PERSONAL

Artículo 1.- Alcance.- Se establece en la presente resolución, el procedimiento para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), pagados por las personas adultas mayores, al adquirir o importar bienes y servicios para su uso y consumo.

Para acceder al derecho, el beneficiario debe haber cumplido sesenta y cinco (65) años de edad al momento de producirse la adquisición de bienes o servicios.

Artículo 2.- Periodicidad.- La solicitud de devolución se presentará por escrito ante el Servicio de Rentas Internas, por períodos mensuales. Se podrá acumular en una misma solicitud, hasta doce meses de un mismo año fiscal. Podrán presentarse varias solicitudes de devolución de un mismo período, siempre y cuando, se trate de nuevos comprobantes de venta no presentados anteriormente.

Artículo 3.- Límite a devolver.- El monto máximo mensual a devolverse, será el correspondiente al Impuesto al Valor Agregado y/o al Impuesto a los Consumos Especiales, calculados sobre una única base imponible

máxima de consumo, de hasta cinco remuneraciones básicas unificadas del trabajador, vigentes al primero de enero del año en que se efectuó la adquisición.

Dichos valores deberán sustentarse en comprobantes de venta válidos o en una declaración aduanera de importación, emitidos a nombre del contribuyente, al adquirir o importar bienes o servicios, gravados con uno solo de estos impuestos o con ambos.

Artículo 4.- Devolución de impuestos en consumos de servicio telefónico.- El Servicio de Rentas Internas devolverá el saldo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, generado en servicios de telefonía fija, que no haya sido reintegrado automáticamente como un crédito directo en las facturas de consumo. En caso de no haberse acreditado este valor en la forma indicada, el beneficiario podrá solicitar la devolución del total de dicho impuesto, sobre la base del correspondiente comprobante de venta, en la forma prevista en esta resolución.

Artículo 5.- De la Resolución de devolución.- El Servicio de Rentas Internas se pronunciará respecto de la solicitud de devolución a favor de personas adultas mayores, mediante acto administrativo debidamente motivado y acreditará los valores correspondientes, en la cuenta bancaria personal activa que el contribuyente mantenga en una institución financiera del país.

Artículo 6.- De la Notificación.- La notificación de la resolución del trámite se efectuará en el domicilio indicado en la respectiva solicitud. A falta de éste, si el petitionario tuviere RUC en estado activo, el acto administrativo, se notificará en el domicilio tributario que conste registrado.

Se podrá notificar la resolución del trámite de devolución, a través de medios electrónicos, únicamente en caso de que el beneficiario haya aceptado y suscrito un “*Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos*”, cuyo formato se encuentra publicado en el portal web institucional www.sri.gob.ec.

Artículo 7.- Solicitudes físicas.- La solicitud de devolución podrá presentarse en las oficinas del Servicio de Rentas Internas, de acuerdo al formato publicado en el portal web institucional www.sri.gob.ec o disponible en cualquiera de sus oficinas a nivel nacional.

A la solicitud se deberá adjuntar los originales de los comprobantes de venta y/o de las declaraciones aduaneras de importación, o copias certificadas por el proveedor, ordenadas cronológicamente por mes, en los que deberá constar la cédula de identidad o ciudadanía, nombres y apellidos, fecha de emisión y los valores correspondientes al Impuesto al Valor Agregado y/o al Impuesto a los Consumos Especiales, debidamente desglosados.

Artículo 8.- Solicitudes electrónicas.- La solicitud de devolución podrá presentarse por internet, accediendo al portal web institucional del Servicio de Rentas Internas www.sri.gob.ec, en la sección “SERVICIOS EN LÍNEA”. Para ello, previamente se deberá obtener una clave de seguridad, aceptar y suscribir el “*Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos*”. En estos casos, las notificaciones de los actos administrativos que emita la Administración Tributaria, se efectuarán únicamente a través del portal web institucional.

De efectuarse la solicitud por internet, no se requerirá ingresar la documentación física mencionada en el artículo anterior, debiendo únicamente presentar la información requerida en los anexos definidos

por la Administración Tributaria para el efecto, publicados en su portal web, y conservar los comprobantes de venta y/o de las declaraciones aduaneras de importación, o copias certificadas por el proveedor, por el plazo de siete años, para los procesos de control posterior que la Administración Tributaria ejecute.

En todos los casos, la primera solicitud de devolución del IVA deberá ser presentada de manera física, en cualquiera de las oficinas a nivel nacional del Servicio de Rentas Internas, de acuerdo al artículo 7 de la presente Resolución.

Artículo 9.- Control posterior.- El Servicio de Rentas Internas verificará mediante procedimientos de control posterior, los montos reintegrados a favor de las personas adultas mayores. En caso de verificarse la devolución de valores superiores a los que corresponden de conformidad con la ley, la Administración Tributaria procederá a compensar automáticamente estos valores, incluyendo intereses, con futuras solicitudes de devolución que presenten dichos contribuyentes.

En tal virtud, sin perjuicio de lo indicado en los artículos precedentes, el Servicio de Rentas Internas, podrá solicitar a través de requerimientos de información, al peticionario o terceros, dentro del trámite o posterior al mismo, documentación adicional que permita verificar la validez y exactitud de la información proporcionada por los beneficiarios, dentro del procedimiento de devolución de impuestos.

Artículo 10.- De la responsabilidad por la solicitud.- Los datos que se encuentren registrados en la solicitud de devolución del IVA y sus documentos anexos, serán de exclusiva responsabilidad del sujeto pasivo. La información inexacta o falsa que cause perjuicio o induzca a

error o engaño a la Administración Tributaria podrá ser sancionada de conformidad con la normativa tributaria vigente, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales que pudieran iniciarse de conformidad con la ley.

DISPOSICIÓN GENERAL.- En caso de que las solicitudes físicas, señaladas en el artículo 7, se presenten por mandatarios o apoderados de los adultos mayores beneficiarios, se deberán adjuntar además, los siguientes documentos:

- i. Copia certificada ante notario del contrato de mandato en donde conste la autorización para solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado y/o del Impuesto a los Consumos Especiales, a nombre del adulto mayor solicitante; o,
- ii. Copia certificada del poder en donde conste la autorización para solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado y/o del Impuesto a los Consumos Especiales, a nombre del adulto mayor solicitante.

En ambos casos, tanto el mandato como el poder deberán estar acompañados de las respectivas copias de cédula de identidad o de ciudadanía –según corresponda–, del respectivo adulto mayor mandante, y del mandatario o apoderado.

Estos documentos se presentarán en futuras solicitudes, solo en el caso en que a la fecha de la presentación, haya cambiado la información contenida en los mandatos o poderes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Deróguese la Resolución No. NAC-DGER2008-0566 de 29 de abril de 2008, publicada en el Registro Oficial No. 342 de 21 de mayo del mismo año.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial”.⁶⁴

Es de vital importancia que el Estado garantice y reconozca los derechos de los grupos vulnerables, por ello nuestra legislación cuenta con varias exoneraciones o beneficios especiales destinados para facilitar la vida de estos grupos.

La exoneración de ciertos impuestos a la tercera edad es un beneficio que el Servicio de Rentas Internas debe aplicar para garantizar los beneficios que este grupo posee.

A más de las garantías que el Estado les brinda es necesario analizar las circunstancias físicas y psicológicas de los adultos mayores, pues al llegar a los 60 años las habilidades de una persona disminuyen y es obligación del Estado garantizar el buen vivir de toda la población.

2.2.3. Legislación

2.2.3.1. El Anciano en la Legislación Ecuatoriana

2.2.3.1.1. Tutela Constitucional

Cuando la Constitución Política de la República habla de grupos vulnerables que deben recibir una atención preferente y especializada, la intención del legislador es la de asegurar una especial protección a las personas que requieren mayor ayuda, sin romper la igualdad ante la ley. Se ha llamado a veces “discriminación positiva” en contraposición a la negativa, que no se admite de ninguna manera. El favor especial de la ley

⁶⁴Leído en : www.sri.org.ec

no daña la igualdad, en estos casos porque sólo se trata de compensar situaciones de desventaja, es decir propugnar a situaciones de igualdad que no existen en la sociedad. Las situaciones de desventaja dependen de la fragilidad propia de ciertas personas, como son los niños, los discapacitados o los ancianos, otras veces, prejuicios o costumbres difundidas que colocan en inferioridad, como sucede con la mujer, o también por acontecimientos de fuerza mayor o desastres colectivos, como epidemias, terremotos, inundaciones etc., que afecten a grupos amplios de personas. En todos estos casos el Estado tiene que procurar remediar las emergencias, suplir las deficiencias, corregir las actitudes peyorativas, estimular y proteger a los que se hallan en desventaja.”⁶⁵

La Constitución entre los derechos civiles, establece en el artículo 36 y 37, que el Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar entre otros, la violencia contra las personas de la Tercera Edad; y al tratar de la igualdad ante la ley, que todas las personas serán consideradas iguales y que gozan de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación entre otros, en razón de la edad.

“Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad”.⁶⁶

⁶⁵LARREA HOLGUIN J, Derecho Constitucional, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, Sexta Edición, Tomo 1, 2009. Pág. 294.

⁶⁶CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Corporación de estudios y publicaciones. Quito – Ecuador 2008.

El artículo 62 referente a los derechos políticos, preceptúa que el voto popular es obligatorio para los que sepan leer y escribir y facultativo para las personas mayores de 65 años de edad

“Art. 62.-Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.
2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad”.⁶⁷

El artículo 35 referente a los Grupos Vulnerables, establece un Derecho de Atención Prioritario, Preferente y Especializado entre otros, para las personas de la Tercera Edad, tanto en el ámbito público como privado

“Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en

⁶⁷ Ibidem CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”.

Y el artículo 37 dice que el Estado garantizará a las personas de la Tercera Edad y a los jubilados, el derecho a asistencia especial que les asegure un nivel de vida digno, atención integral de salud gratuita y tratamiento preferente Tributario y en servicios; correspondiendo de acuerdo con esta Norma, al Estado, a la sociedad y a la familia, proveer a las personas de la Tercera Edad y a otros grupos vulnerables, una adecuada asistencia económica y psicológica que garantice su estabilidad física y mental. La Ley –dice- regulará la aplicación y defensa de estos derechos y garantías.

“Art. 37.- El Estado garantizará a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

1. La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
2. El trabajo remunerado, en función de sus capacidades, para lo cual tomará en cuenta sus limitaciones.
3. La jubilación universal.
4. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.
5. Exenciones en el régimen tributario.
6. Exoneración del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley.
7. El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento”.

2.2.3.1.2. La Ley Especial del Anciano

El Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional en el año de 1.991, con el afán de proporcionar un mayor amparo a las personas ancianas, en consideración no sólo a los graves problemas de marginalidad por los que atraviesa el anciano debido a la crisis social e económica, sino también al hecho de que esté grupo de personas cumplió ya con sus deberes sociales y que le corresponde al Estado asegurarles el derecho a un nivel de vida digno acorde a la naturaleza de la persona humana, expidió la Ley Especial del Anciano, que contiene 26 artículos , 2 Disposiciones Transitorias y un Artículo Final⁶⁸.

El Capítulo Primero de la ley entre las disposiciones fundamentales prevé que son beneficiarias de la misma, las personas naturales nacionales o extranjeras que hayan cumplido 65 años de edad, por lo que se colige que están consideradas como ancianos desde el punto de vista legal las personas que han llegado a los 65 años, teniendo la ley como objetivo primordial el garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure su salud corporal y psicológica, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, la atención geriátrica y gerontología integral y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y decorosa; debiendo el Estado de un modo especial, proteger a los ancianos abandonados o desprotegidos para lo cual fomenta y garantiza el funcionamiento de instituciones que cumplan actividades de atención a la población anciana, correspondiendo a la Dirección Nacional de Gerontología, actual Subproceso de Atención Integral a Personas con Discapacidad y de la

⁶⁸ ZAVALA Palacios Carlos. El Maltrato al anciano al Ecuador. Institus de Altos Estudios Nacionales. Quito, Junio 2014. Pág. 97 a 100

Tercera Edad de acuerdo con el Reglamento de dicha Ley, participar en la dirección ,asesoría, constitución y funcionamiento de los centros de atención especializada de los ancianos, orientando sus fines y objetivos, de acuerdo a los principios generales de las gerociencias.

Me parece que el objetivo que se ha propuesto la Ley es digno de un gran reconocimiento; no obstante y a pesar de que la Ley contempla varios derechos y beneficios a favor de los ancianos, en la práctica o son difíciles de aplicar, o no se cumplen o se cumplen sólo en forma parcial

Así en el artículo 3 dispone que el Estado proteja de modo especial a los ancianos abandonados y desprotegidos. Disposición que ha quedado prácticamente en calidad de enunciado, ya que no se dispone de datos de cuantos son los ancianos abandonados y desprotegidos, siendo indispensable emprender en un proceso de estudio para identificar y focalizar servicios hacia las personas que ostentan tal calidad.

El artículo 10 de la Ley del Anciano determina el derecho de los ancianos indigentes, que carecieren de familia o abandonados para ser ubicados en hogares para ancianos u en hospitales geriátricos estatales, cosa que en la práctica es muy difícil , puesto que en realidad el Ministerio de Bienestar Social entidad a la que la Ley asigna la función de facilitar la infraestructura necesaria únicamente cuenta con tres hogares para ancianos en Portoviejo, Babahoyo y Quevedo, resultando ilusorio poder ubicar en estos Centros a ancianos que no residan en dichas ciudades; y en segundo lugar el Ministerio por la crítica situación económica que atraviesa el país, considero que la imposición de una pensión alimenticia

cuyo monto en la mayoría de los casos no permitirá cubrir los elevados costos de un Centro Gerontológico Privado.⁶⁹

Entre los organismos de Ejecución y de Servicio a que se refiere el Capítulo Segundo de la Ley, tenemos en primer término al Ministerio de Bienestar Social, al cual corresponde efectuar campañas, coordinar acciones, otorgar asesoría y capacitación, impulsar programas y estimular la formación de agrupaciones de voluntariado orientadas a la atención y protección de la población anciana.

Sin desconocer de manera alguna el mérito que tiene nuestra Ley del Anciano, considero que la misma ha sido elaborada sin seguir un patrón de instituciones. Así en el Capítulo III por ejemplo, que se refiere a los Servicios, encontramos disposiciones que se refieren a varios aspectos como: exigencias para los establecimientos públicos y privados en lo relacionado con servicios médicos; otro artículo se refiere a la obligatoriedad de ubicar a ciertos ancianos en hogares públicos; otros se refieren a las reclamaciones alimenticias, donaciones, liberación del pago de impuestos y derechos arancelarios, rebajas en los servicios básicos a personas naturales e instituciones de atención al anciano.

Además, en este mismo Capítulo se crean dos organismos: El Instituto Nacional de Investigaciones Gerontológicas y la Procuraduría General del Anciano.

Las reclamaciones alimenticias a que se refiere el artículo 11 de este capítulo, no están acorde con la normatividad general sobre la materia

⁶⁹Ibídem Zavala Palacios. Pág. 110.

prevista en el Código Civil, pues limita el derecho del reclamo del anciano, al segundo grado de parentesco por consanguinidad, (que en línea recta serían los nietos y en línea colateral los hermanos) cuando en realidad de acuerdo con la norma de carácter general establecida en el artículo 367 del Código Civil se debe alimentos al cónyuge, a los hijos, a los descendientes, a los ascendientes, a los hermanos y al que hizo una donación cuantiosa es decir, que puede reclamarse alimentos en contra de cualquiera de estas personas, no existiendo motivo para limitar el derecho.⁷⁰

El Instituto de Investigaciones Gerontológicas, adscrito al Ministerio de Bienestar Social, creado en el artículo 8 de la Ley del Anciano, hasta la presente fecha no ha sido implementado, no se han creado las correspondientes partidas presupuestarias para construcción de su sede, así como la contratación del personal técnico y administrativo que requiere para su funcionamiento pese a que han transcurrido 14 años de vigencia de la Ley, relegándose de esta manera un aspecto fundamental como es la investigación de temas específicos de Gerontología y Geriátrica en el país en aspectos como:

Realizar estudios e investigaciones de carácter económico y médico social a nivel nacional, encaminados a humanizar la ancianidad;

Establecer investigaciones geronto-geriátricas, tales como: clínico epidemiológica, estado nutricional de los ancianos, enfermedades neurológicas, problemas visuales, determinación de indicadores de diagnóstico y evaluación de riesgo; y,

⁷⁰Ibídem Zavala Palacios. Pág. 127

Realizar investigaciones sobre evaluación de tecnologías gerontológicas.

La legislación del Anciano nace con el objeto de proteger los derechos económico sociales y reclamaciones legales del anciano, las funciones de la referida dependencia que fue suprimida del Estatuto por Procesos vigente del Ministerio de Bienestar Social fueron transferidas al Subproceso de Atención Integral a Personas con Discapacidad y de la Tercera Edad, lo que limita sensiblemente su accionar, incrementando el nivel de indefensión en que se debaten las personas ancianas. La parte referente a la deducción del Impuesto a la Renta del monto de las donaciones efectuadas por personas naturales y jurídicas a favor instituciones o programas de atención al anciano, es inaplicable por cuanto la Ley Especial sobre la materia la Ley de Régimen Tributario Interno no contiene la correspondiente concordancia, por lo que no es aplicada actualmente por parte del Servicio de Rentas Internas.

Los artículos 14 y 15 que se encuentran también dentro de este mismo capítulo, prevén respectivamente la exoneración de toda clase de impuestos y la rebaja del 50% de los valores determinados en el artículo 15.

En lo que respecta al artículo 14 que textualmente dice “Toda persona mayor de sesenta y cinco años de edad, y con ingresos mensuales estimados en un máximo de cinco remuneraciones básicas unificadas o que tuviera un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales.

Para la aplicación de este beneficio no se requerirá de declaración administrativa precia, provincial o municipal.

Si la renta o patrimonio excede de las cantidades determinadas en el inciso primero los impuestos se pagarán únicamente por la diferencia o excedente”.

Este artículo de difícil aplicación por la forma en que está redactado, no concede la exoneración de una manera absoluta o definitiva, ni indefinida, es decir, no por el hecho de cumplir los 65 años de edad, la persona está exonerada automáticamente del pago de impuestos. Por el contrario tienen derecho aquellas personas que habiendo cumplido los 65 años de edad, se encuentren dentro de lo que dicha norma contempla. Esto significa que el Ente Acreedor del Tributo o el Agente de Percepción de Impuestos, está en la facultad de comprobar la verdadera situación económica del solicitante. Esto ha dado lugar para que se imponga una serie de trabas con el consiguiente malestar de los beneficiarios, que en no pocas ocasiones prefieren desistir de su derecho y pagar los impuestos.⁷¹

Otro de los inconvenientes de este artículo, es el término “Patrimonio” que en su real significado abarca no sólo a los bienes inmuebles sino a los muebles e incluso más, en el patrimonio de una persona está involucrado lo que tiene y lo que debe. No obstante, en la práctica en la gran generalidad de casos, se viene considerando únicamente a los bienes inmuebles.

Pese a la serie de inconvenientes que encontramos para la aplicación de este artículo considero que siendo una norma de carácter imperativa, no está supeditado su cumplimiento de ninguna manera a la voluntad de la

⁷¹Ibídem Zavala Palacios. Pág. 125

Administración, no debemos perder de vista que la exoneración no alcanza a la totalidad del tributo, sino simplemente a los impuestos.

El artículo 15 por su parte dispone que las personas mayores gozarán de la exoneración del 50% del valor de las tarifas de transporte aéreo, terrestre, marítimo y fluvial, y de las entradas a espectáculos públicos, culturales, artísticos y recreacionales.

Para obtener tal rebaja bastará presentar la cédula de ciudadanía o el carné de jubilado o pensionista del Seguro Social Ecuatoriano. (R.O. No. 439 24-X-2001).

Se exonera el 50% del valor del consumo que causare el uso de los servicios de un medidor de energía eléctrica cuyo consumo mensual sea de hasta 120 Kw/hora; de un medidor de agua potable cuyo consumo mensual sea de hasta 20 metros cúbicos, el exceso de éstos límites pagarán las tarifas normales y, el 50% de la tarifa básica residencial de un teléfono de propiedad del beneficiario en su domicilio. Todos los demás medidores o aparatos telefónicos que consten a nombre del beneficiario o su cónyuge o conviviente pagarán la tarifa normal.

Para tal rebaja bastará presentar la cédula de ciudadanía o el carné de jubilado y pensionista del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, datos que deberán ser debidamente verificados por las empresas que prestan estos servicios.

En caso de negativa, la empresa deberá informar al peticionario, por escrito y en forma motivada, los fundamentos de su resolución.

Además, se exonera el 50% del valor de consumo que causare el uso de los servicios de los medidores de energía eléctrica, de agua potable y de la tarifa de teléfono a las instituciones sin fines de lucro que den atención a las personas de la Tercera Edad como: asilos, albergues, comedores e instituciones gerontológicas”.

Uno de los reclamos más frecuentes de la población anciana del país, se encuentra constituido por el continuo irrespeto por parte de los transportistas terrestres a conceder la rebaja del 50% del valor del pasaje, fuente permanente de maltrato a los ancianos que con dignidad hacen prevalecer su derecho a la exoneración, uno de los principales recursos utilizados por los propietarios de medios de transporte público es requerir a los usuarios ancianos el carné de la tercera edad, documento que no tiene ninguna base legal ni reglamentaria, ya que el artículo 1 de la Ley del Anciano, prescribe que para acceder a las exoneraciones o rebajas bastará presentar únicamente la cédula de ciudadanía.

Según el artículo 21 se consideran infracciones contra el anciano aquellas determinadas en dicho artículo como: el abandono, los malos tratos, la agresión de palabra, o de obra, la falta de cuidado personal de quienes están obligado, la falta o inoportuna atención de las instituciones públicas o privadas; el desacato la negativa, negligencia o retardo en que incurran los funcionarios públicos, representantes legales o propietarios de centros médicos, en la prestación de servicios a personas de la Tercera Edad, especialmente a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley; el incumplimiento por parte de los empresarios de transporte aéreo o terrestre, de empresas artísticas, centros deportivos, recreacionales o culturales, en dar cumplimiento a las rebajas previstas en el artículo 15 de la Ley.

El artículo 22 señala las sanciones que pueden ir desde amonestación, multa, suspensión temporal o definitiva de los permisos de operación de las empresas privadas y destitución del funcionario público infractor y los artículos 23 y 24 establecen la modalidad de la sanción dependiendo que si la infracción la ha cometido por primera o segunda vez.

Sanciones que de acuerdo al capítulo “De la Jurisdicción y Procedimiento” corresponde imponer a un Juez de lo Civil.

En primer lugar considero que una simple amonestación, es una sanción de tipo moral que en nada va a cambiar la situación del ofendido; es más da la oportunidad para que el agresor adopte una postura apática frente a la situación.

Si los hechos se cometen por segunda oportunidad, los infractores son sancionados con multa que oscila entre 50 y 500 Remuneraciones Básicas Unificadas, cantidades sumamente elevadas que han sido establecidas con el afán de prevenir conductas tipificadas como infracciones contra el anciano.

Me pregunto si realmente se justifica el emprender una acción de tipo judicial, que demanda fundamentalmente tiempo y egreso de recursos económicos para mantener una situación que prácticamente no va a variar o si varía, va a redundar en represalias contra el anciano. ¿Se justifica que un anciano de escasos recursos económicos emprenda una acción judicial con resultados impredecibles? Realmente pienso que No y en estos casos sería recomendable utilizar medios alternativos de solución de conflictos como el arbitraje. Además siendo por el momento un simple enunciado el Fondo Nacional del Anciano FONAN establecido en el Capítulo V de la Ley que nos encontramos tratando, no se contaría

con la cuenta en la cual depositar las multas establecidas en este artículo por infracciones cometidas por segunda ocasión, ya que por disposición legal estas deben ser depositadas en la cuenta del FONAN

En el capítulo VII de la “Jurisdicción y Procedimiento”, se establece la competencia de los Jueces de lo Civil para conocer y resolver los “reclamos de los ancianos”. Nótese que estos reclamos no se refieren necesariamente a las “infracciones” del artículo 21, sino a los reclamos en general, situación que no está clara pues los reclamos pueden presentarse acerca de asuntos de distinta índole como: inquilinato, penales, laborales, administrativos, tributarios entre otros que no podrían ser materia de conocimiento de Jueces Civiles ya que la Jurisdicción y Competencia nacen de la ley.

De acuerdo con el artículo 26, de no obtenerse conciliación en el entre las partes en la Junta de Conciliación convocada dentro del juicio, la Dirección de Gerontología del Ministerio de Bienestar Social (Actual Subproceso de Atención Integral a Personas de la Tercera Edad y con Discapacidad) debe emitir un informe previo a dictar sentencia. Este es un procedimiento que a mi entender se sale de la lógica jurídica, pues involucra a un Órgano de la Función Ejecutiva, en una Resolución Judicial; el juez puede o no acoger este informe, y por otra parte, no se identifica qué tipo de informe es el que se debe presentar, debiendo resaltar que el Juzgador es el único, que en base de las pruebas aportadas a de dictar sentencia.

Sin desconocer de ninguna manera el arduo trabajo que ha significado la elaboración de una Ley que ampare a las personas ancianas con las reformas periódicamente introducidas para mantenerla actualizada, considero que se hace necesario emprender en un proceso de reformas

sobre los aspectos aquí indicados que a no dudarlo, beneficiarán a estas personas.⁷²

2.2.3.1.3. Leyes que contienen referencias sobre los ancianos

En nuestro país existen varias leyes que hablan de las personas de la tercera edad o ancianos, y es lo que se ha dado en denominar la Legislación del Anciano. Es decir, además de la Ley Especial del Anciano, tenemos otras normas en las que se hace referencia expresa a este grupo poblacional, como:

2.2.3.1.3.1. Código Civil

El Código Civil Ecuatoriano en su Libro Primero, Título X que trata DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LOS PADRES Y LOS HIJOS, establece en sus artículos 279, 280 y 281⁷³, que los hijos deben respeto y obediencia al padre y a la madre y que, aunque la emancipación dé al hijo el derecho de obrar independientemente, queda siempre obligado a cuidar de sus padres en su ancianidad, en el estado de demencia y en todas las circunstancias de la vida en que necesiten sus auxilios; tienen derecho al mismo socorro todos los demás ascendientes (abuelos, bisabuelos, tatarabuelos, etc.), en caso de inexistencia o de insuficiencia de los inmediatos descendientes.

De la misma manera el Código Civil en el artículo 367 imperativamente dispone que se debe alimentos al cónyuge, a los hijos, a los

⁷²Ibídem Zavala Palacios. Pág. 130

⁷³Código Civil. Corporación de estudios y publicaciones. 2014.

descendientes, a los padres, a los ascendientes, a los hermanos y al que hizo una donación cuantiosa, si no hubiere sido rescindida o revocada.

Los alimentos que se deben por Ley se entienden concebidos para toda la vida del alimentario y su derecho de petición no puede transmitirse por causa de muerte, ni venderse, ni cederse o renunciarse.

2.2.3.1.3.2. Ley de Seguridad Social

En el caso de los trabajadores afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, existe la Ley de Seguridad Social, sus Estatutos, Resoluciones, Reglamentos y más disposiciones, en las cuales encontramos normas referentes a la protección de las personas jubiladas por vejez. Así, tienen derecho a esta jubilación los asegurados que cumplan los requisitos de edad y tiempo de afiliación al Seguro Social, aunque dichos tiempos de afiliación sean en forma interrumpida y que se hayan prestado en distintas empresas o instituciones públicas, privadas o bancarias o como afiliados voluntarios.

Jubilación Ordinaria de Vejez.- Se acreditará derecho vitalicio a Jubilación Ordinaria de Vejez, cuando el afiliado haya cumplido 60 años de edad y un mínimo de 360 imposiciones mensuales o un mínimo de 480 imposiciones mensuales sin límite de edad, según lo determina el artículo 185 de la Ley del Seguro Social⁷⁴.

Jubilación por Edad Avanzada.- Se podrá acreditar derecho a Jubilación por Edad Avanzada según lo determina el artículo 188 de la Ley del

⁷⁴Ibídem Zavala Palacios. Pág. 137

Seguro Social cuando el asegurado: a) Hubiere cumplido 70 años de edad, siempre que registre un mínimo de 120 imposiciones mensuales, aun cuando se encontrare en actividad a la fecha de aprobación de su solicitud de jubilación; o, b) Hubiere cumplido 65 años de edad, siempre que registre un mínimo de 180 imposiciones mensuales y demuestre ante el IESS que ha permanecido cesante durante 120 días consecutivos, por lo menos, a la fecha de presentación de la solicitud de jubilación. La jubilación por edad avanzada –dice la Ley-, es incompatible con cualquier otra prestación por vejez o invalidez total y permanente, en términos generales.

2.2.4. Derecho Comparado

2.2.4.1. Situación del Adulto Mayor en Perú

2.2.4.1.1. Ley de las Personas Adultas Mayores de Perú

LEY N° 28803 ⁷⁵

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA POR CUANTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; HA DADO LA LEY SIGUIENTE:
LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 1°.- Objeto de la Ley. .- Dar un marco normativo que garantice los mecanismos legales para el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en la Constitución Política y los Tratados Internacionales vigentes de las Personas Adultas Mayores para mejorar su calidad de vida y que se

⁷⁵LEY N° 28803. Ley de Personas Adultas. Perú 2014

integren plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural, contribuyendo al respeto de su dignidad.

Artículo 2°.- Definición. Entiéndase por personas adultas mayores a todas aquellas que tenga 60 o más años de edad.

Artículo 3°.- Derechos de la Persona Adulta Mayor. Toda persona adulta mayor tiene, entre otros, derecho a:

3. La igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa de sus intereses.
4. Recibir el apoyo familiar y social necesario para garantizarle una vida saludable, necesaria y útil elevando su autoestima.
5. Acceder a programas de educación y capacitación que le permitan seguir siendo productivo.
6. Participar en la vida social, económica, cultural y política del País
7. El acceso a la atención preferente en los servicios de salud integral, servicios de transporte y actividades de educación, cultura y recreación.
8. El acceso a la atención hospitalaria inmediata en caso de emergencia.
9. La protección contra toda forma de explotación y respeto a su integridad física y psicoemocional.
10. Recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial y administrativo que la involucre.
11. Acceder a condiciones apropiadas de reclusión cuando se encuentre privada de su libertad
12. Vivir en una sociedad sensibilizada con respeto a sus problemas, sus méritos, sus responsabilidades, sus capacidades y experiencias

La población del Perú al igual que muchos de los países en desarrollo se caracteriza por ser joven. El 38% de su población es menor de 15 años, y sólo el 6% corresponde a los 60 años o más cuya proyección al año 2025 será del 12%.⁷⁶

Sin embargo esta estructura demográfica ya ha empezado a variar en las últimas décadas y se agudizan tales cambios debido principalmente a la declinación de las tasas de mortalidad y fecundidad. Esta última según la Encuesta Demográfica y Salud Familiar (ENDES) señala un promedio de hijos por mujer de 4.1 para el período 1984-1986, frente a 5.2 del censo de 1981 y al 6.1 del censo de 1972.

La alta mortalidad infantil 116/mil en menores de 5 años, y de 82/mil de 0 a 1 años, crea la dramática situación de tener que priorizar la atención de los problemas de acuerdo con su magnitud y la presión ejercida socialmente.

Los adultos mayores, componentes de un grupo minoritario, no han sido mayormente considerados dentro de esas prioridades. Es evidente que las mayores posibilidades para la supervivencia, y el cuidado de la salud la tienen los ancianos del estrato social alto o medio alto con mayor poder económico. En los sectores populares en cambio, la pobreza margina a los mayores de una atención de primera categoría.

Aproximadamente sólo 25% del total de gerontos están amparados por la Seguridad Social, son los jubilados de las empresas públicas o privadas

⁷⁶MANRIQUE DE LARA, Guillermo. Situación del adulto mayor en Perú. Lima – Perú 2013

que aportaron durante su vida productiva para lograr ésta protección en su vejez. Los que no aportaron o los que no ejercieron ocupaciones dependientes, si no tuvieron la capacidad o la precaución de ahorrar, a riesgo de devaluaciones monetarias, y si no tienen el apoyo familiar están condenados a una vida de desamparo. Algunos son acogidos en instituciones de inspiración caritativa (Hermanitas de los Ancianos Desamparados).⁷⁷

La Seguridad Social se ha limitado a un programa de actividades culturales y sociales, por ejemplo pasajes reducidos en el transporte urbano. Cuenta con algunos consultorios en los centros de salud periféricos para la atención de los ancianos, a cargo de médicos generales sin formación en geriatría a pesar de contar en la capital con hospitales de 1000 a 800 camas y de 400 en otras ciudades del país.

La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana cuenta con asilos y albergues periféricos donde se presta atención de salud restringida de manera interdisciplinaria. El problema con los asilos y albergues es que por reglamento deben ingresar supuestamente sanos, pero esto no se cumple, a lo que se suman los que se enferman estando ya institucionalizados, convirtiéndose prácticamente en hospitales sin tener la infraestructura para funcionar como tales. Estas personas padecen mucho para ser recibidos en los hospitales generales.

La Municipalidad de Lima posee un asilo, así como el distrito de Chorrillos, otro. El Ministerio de Salud que ha señalado los problemas de salud de la población peruana, simplemente ha eludido a los adultos

⁷⁷Ibídem. Manrique de Lara. Pág. 100

mayores. No ha habilitado ni un servicio, ni un consultorio de geriatría en los hospitales generales del país, ni en los centros de salud repartidos en la red de atención a la población. Esta situación no es achacable a las autoridades actuales, pues viene de muchos años atrás.

La Fuerza Armada y la Policía Nacional cuentan con unidades geriátricas en sus hospitales generales y la Marina de Guerra posee un moderno centro geriátrico anexo al hospital general. Las instituciones no gubernamentales son grupos muy motivados, con gran sensibilidad social, pero tienen severas limitaciones financieras, teniendo en cuenta el escenario social y político del país: ésta situación es común en todo el territorio nacional.

2.2.4.2. La Tercera Edad en México

La definición más común cuando se habla de la Tercera edad en México corresponde a ser la población de 60 años o más de nuestro país. Esta definición sin embargo, viene acompañada casi siempre de connotaciones negativas. La tercera edad al estar considerada como la etapa de la vejez, tiende a juzgarse por medio de estereotipos.

Entre los más comunes como mencionan Jacoby y Oppenheimer se encuentran los que describen a los ancianos como: “dependientes, confundidos mentalmente, solitarios, de actitud rígida, pobres, deprimidos y pasivos o quejumbrosos.” Sin tomar en consideración que una gran

parte de las personas de 60 años o más se encuentran tanto física como mentalmente capacitadas para llevar a cabo vidas independientes”⁷⁸.

Sin embargo la pérdida de oportunidades en el campo laboral al llegar a 60 años, pareciera que estuviera de acuerdo con estos estereotipos. Y es el mismo aislamiento de la sociedad que sufren las personas al retirarse de este ámbito, los lleva a sufrir consecuencias tanto físicas como emocionales

En estudios médicos se ha encontrado que la pérdida de contacto entre los ancianos afecta su imagen de sí mismos. También se encontró que “la interacción social reducida o la desarticulación social están implicadas como factores etimológicos o contribuyentes en las enfermedades mentales de la vejez”⁷⁹. Entonces se puede decir que los episodios de depresión, sentimientos de abandono, hipocondría etc. son problemas que pueden ser consecuencia del aislamiento de este grupo social. Este aislamiento “puede atribuirse a la pérdida de relaciones de papeles principales, especialmente dentro de las esferas ocupacionales”⁸⁰, ya que el retiro no sólo está relacionado con la pérdida de un trabajo pagado si no con una pérdida de status, compañía, y cualquier otra satisfacción derivada del trabajo.⁸¹ Así que el mismo concepto que se tiene de las

⁷⁸Jacoby & Oppenheimer, *Psychiatry in the Elderly*, Oxford University Press, New Cork: 2007. Pág. 24

⁷⁹ Ibidem Jacoby&Oppenheimer. Pág. 250

⁸⁰ Hoch&Zubin, *Sicopatología de la Vejez*, EdicionesMorata, Madrid: 1964. Pág. 243

⁸¹ Ibidem Jacoby&Oppenheimer.(p.2).82

personas de la tercera edad de no ser capaces de llevar una vida independiente, y su aislamiento de la sociedad es lo que los vuelve dependientes.

2.2.4.2.1. Ley de la Tercera Edad en México

LEY DEL ADULTOMAYOR DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de México y tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de los adultos mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, a efecto de mejorar su calidad de vida.

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

- I. Ley: Ley del Adulto Mayor del Estado de México;
- II. Adulto Mayor: Hombres y mujeres a partir de los 60 años de edad;
- III. Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva ;
- IV. Atención Integral: Satisfacción de las necesidades de los adultos mayores para facilitarles una vejez plena tomando en cuenta sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres

- V. Bienestar Social: Resultado de las acciones que realizan las dependencias, organismos auxiliares y entidades de la administración pública estatal y municipal, las familias y la sociedad organizada tendientes a modificar y mejorar las condiciones de vida del adulto mayor;
- VI. Calidad del Servicio: Conjunto de características que confieren al servicio la capacidad de satisfacer tanto las necesidades como las demandas actuales y potenciales
- VII. CEMyBS: Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México;
- VIII. Comité: Comité Estatal para la Atención del Adulto Mayor;
- IX. DIFEM Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
- X. SMDIF: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XI. Geriatría: Rama de la medicina que se dedica al estudio de las enfermedades propias de los Adultos Mayores, así como a su prevención y tratamiento.⁸²

⁸² Ley del Adulto Mayor del Estado de México Decreto No 182.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Determinación de los métodos a utilizar

3.1.1. Método Inductivo. Con este método tenemos la primera respuesta, la más espontánea y la original ante los problemas planteados.

A partir de este método identificamos el problema generalizado, el mismo que es la incidencia de la edad del adulto mayor para el goce de sus derechos.

3.1.2. Método Deductivo.- Este método se aplicará después de tener toda la información requerida; permitirá deducir que a partir de la vulneración de los derechos de los Adultos Mayores empleando las técnicas y métodos teóricos se lo podrá llegar a una reforma que garantice el goce del Buen Vivir de los Adultos Mayores. .

3.1.3. Método Analítico. El Método analítico es aquel método de investigación que consiste en la desmembración de un todo, descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, la naturaleza y los efectos. El análisis es la observación y examen de un hecho en particular. Por ello es necesario conocer el inicio de la incidencia de la edad de los adultos mayores en el goce de sus derechos.

3.1.4. Método Científico.- Parte de un sondeo de toda la zona que está investigando, en este caso, Adultos Mayores del Cantón Quevedo, el mismo que nos ayudará a definir adecuadamente el problema y que técnicas se deben aplicar para procesar la afirmación y comprobar la hipótesis planteada.

- 3.1.5. Método Jurídico doctrinal.-** Estos métodos ofrecen datos de interés, como los antecedentes de los derechos del Adulto Mayor que fijan el punto de partida para el desarrollo del marco teórico,
- 3.1.6. Método Comparativo.** Se ocupa de ordenar los conocimientos teóricos acerca de la evolución de los derechos de los adultos mayores agrupándolos para conseguir un resultado. Se combina además con el método deductivo cuando se separan las partes de un todo en orden jerárquico siguiendo determinados criterios de clasificación.
- 3.1.7. Método Sintético.-** El análisis es la división del todo en partes para estudiarlo o investigarlo mejor. La Síntesis es la unificación de las partes en el todo, desde los inicios de trabajo en las primeras civilizaciones hasta los tiempos actuales. La utilización de este método, hará posible la comprensión de todo hecho, idea, caso, etc., referente a los derechos de los Adultos Mayores.

3.2. Población y Muestra

3.3.1. Población

- Ciudadanía del Cantón Quevedo. (Trabajadores mayores de 60 años)
- Abogados en libre ejercicio

3.3.2. Muestra

N= Población

n= Tamaño de la muestra

E= Porcentaje de error al cuadrado (0.05) al cuadrado

$$n= N/ (E) (N-1) + 1$$

$$n= 50.551/ \underline{0,0025 (66.551-1) +1}$$

$$n= 50.551/ 0,0025*66.550 + 1$$

$$n= 50.551/166,375+1$$

$$n= 50.551/167.375$$

$$n= 125$$

3.3. Técnicas e Instrumentos de la Investigación

3.4.1. Técnicas

Es un proceso de estudio sistemático, controlado, empírico y crítico, de proposiciones hipotéticas sobre las presumidas relaciones entre diversos fenómenos.

Este tipo de investigación será realizado en base a las siguientes:

INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA.- Es la que se realiza en base a libros que nos facilitan la información que requiere en esta investigación.

INVESTIGACIÓN DE CAMPO.- Este tipo de investigación se tomara contacto directo con la realidad, y así obtener la información de acuerdo a los objetivos planteados.

INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL.- La investigación documental es aquella que se realiza a través de la consulta de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, códigos, Constitución, etc.)

3.4.2. Técnicas e Instrumentos de la Investigación

Es la herramienta que utilicé como investigador para recolectar y registrar la información, como por ejemplo, los formularios de preguntas, los mismos que poseen validez y confiabilidad, los datos corresponden a la realidad investigada. En este trabajo se aplicó los siguientes instrumentos:

Cuestionarios.- En la realización y esquematización de temas y subtemas de gran importancia en la realización de la presente investigación en cuanto a la enmienda de una resolución que permita la exoneración de impuesto a favor de las personas adultas mayores.

Guía de Entrevista.- Con las cuales obtuve información de parte de los abogados en libre ejercicio.

Fichas de Observación.- Para recoger los datos obtenidos en el campo de la investigación.

Fuentes de obtención de información.- Siendo este trabajo netamente investigativo utilicé como fuentes de investigación las siguientes fuentes.

3.5. Validez y Confiabilidad de los Instrumentos

Todo instrumento de recolección de datos debe resumir dos requisitos esenciales: validez y confiabilidad. Con la validez se determina la revisión de la presentación del contenido, el contraste de los indicadores con los ítems (preguntas) que miden las variables correspondientes. Se estima la validez como el hecho de que una prueba sea de tal manera concebida, elaborada y aplicada y que mida lo que se propone medir.

- En la ejecución del procedimiento metodológico se aplicó el cuestionario a trabajadores mayores de 60 años y abogados en libre ejercicio. Para hallar el coeficiente de confiabilidad se procedió de la siguiente manera:
- Aplicación del cuestionario a un grupo de 100 sujetos pertenecientes a la muestra de estudio.
- Codificación de las respuestas; transcripción de las respuestas en una matriz de tabulación de datos.
- Interpretación de los valores mediante gráficos de barras.
- Determinación de resultados con tabulación.

3.6. Técnicas de Procesamiento y Análisis de Datos

El resultado de la presente investigación se encuentra plasmado en el Capítulo IV, en el que se describen todos los procesos, análisis, incidencias y demás datos técnicos de la investigación así como los resultados del estudio.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS EN RELACIÓN A LA HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Análisis e Interpretación de Gráficos y Resultados

4.1.1. Encuesta

- a. Resultados de las encuestas dirigidas a Adultos Mayores de la ciudad de Quevedo.

Pregunta 1: ¿De acuerdo a su criterio, a qué edad empezó a sentir que su eficiencia en las actividades que realiza a diario empezó a disminuir?

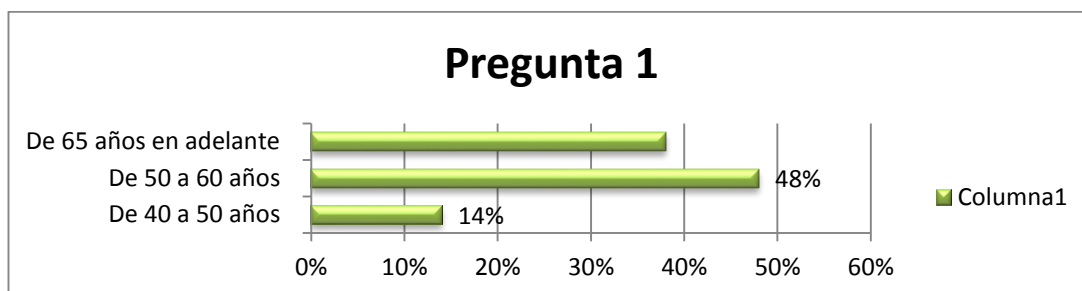
Cuadro 1: Eficiencia disminuida en actividades diarias

Alternativas	Encuestados	Porcentaje %
De 40 a 50 años	17	14%
De 50 a 60 años	60	48%
De 65 años en adelante	48	38%
Total	125	100%

Fuente: Adultos Mayores del Cantón Quevedo

Elaborado por el autor

Gráfico 1: Pregunta 1



Análisis e interpretación

En el cuadro N° 1 refleja que un 48% de los adultos mayores encuestados empezaron a sentir deficiencias en sus actividades diarias entre los 50 y 60 años de edad, mientras que el 38% opina que desde los 65 años en adelante.

Pregunta 2: ¿Posee usted dificultades visuales, motoras o de poca retención de información?

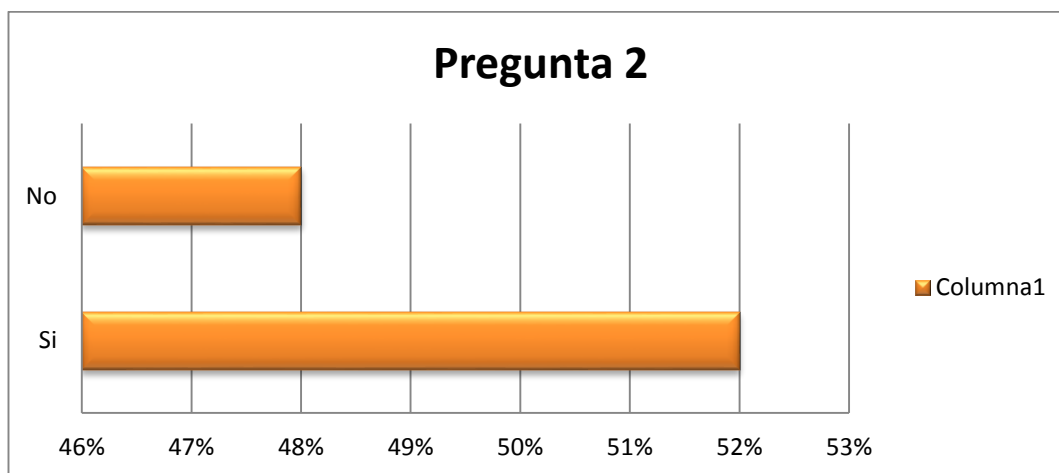
Cuadro 2: Dificultades visuales, motoras o de retención.

Alternativas	Encuestados	Porcentaje %
Si	85	52%
No	60	48%
Total	125	100%

Fuente: Adultos Mayores del Cantón Quevedo

Elaborado por el autor

Gráfico 2: Pregunta 2



Análisis e interpretación

En el cuadro N°2, un 52% de los adultos mayores posee dificultades visuales, motoras o de poca retención de información mientras que el 48% no posee dificultades.

Pregunta 3: ¿A qué edad empezó a sentir usted este tipo de dificultades?

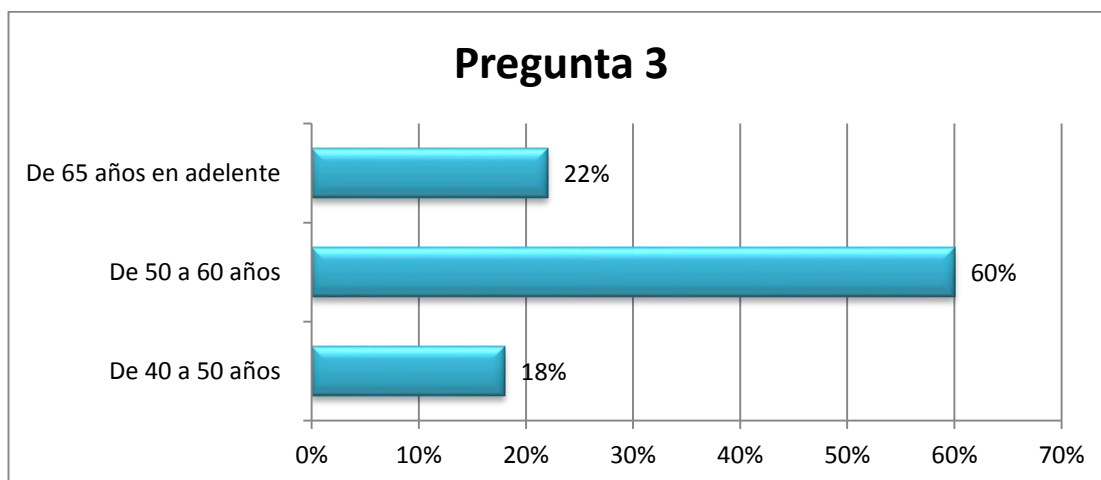
Cuadro 3: Edad

Alternativas	Encuestados	Porcentaje %
De 40 a 50 años	23	18%
De 50 a 60 años	75	60%
De 65 años en adelante	27	22%
Total	125	100%

Fuente: Adultos Mayores del Cantón Quevedo

Elaborado por el autor

Gráfico 3: Pregunta 3



Análisis e interpretación

El cuadro N° 3 de los 125 adultos mayores encuestados el 60% a partir de los 50 a 60 años empezaron a sentir dificultades visuales, motoras o de poca retención de información y un 22% considera que a partir de los 65 años.

Pregunta 4: ¿Considera usted que es amplio el acceso a plazas de trabajo cuando se ha pasado de los 40 años?

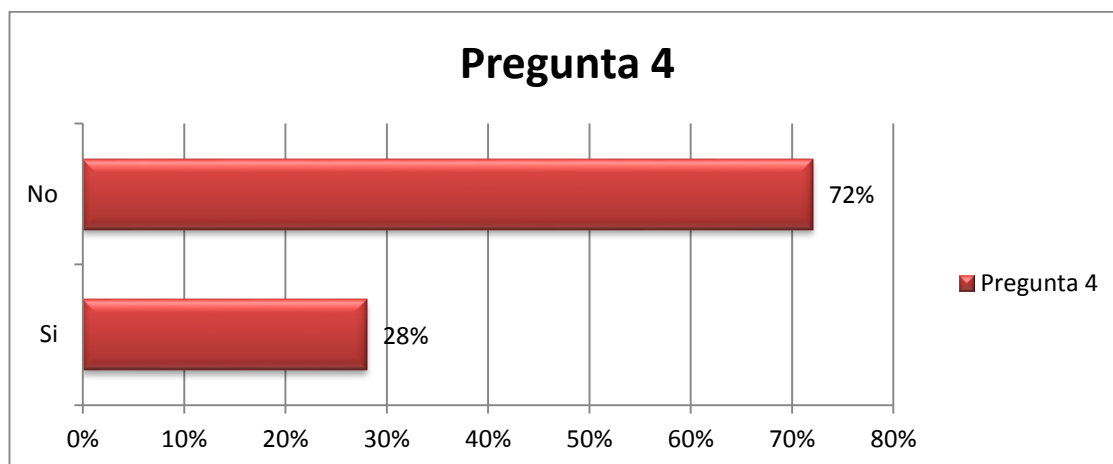
Cuadro 4: Plazas de Trabajo

Alternativas	Encuestados	Porcentaje %
Si	36	28%
No	89	72%
Total	125	100%

Fuente: Adultos Mayores del Cantón Quevedo

Elaborado por el autor

Gráfico 4: pregunta 4



Análisis e interpretación

El cuadro N°4 refleja que un 75% considera que el acceso a plazas de trabajo cuando se ha pasado de los 40 años de edad es difícil, mientras que un 25% opina que es amplio el acceso a plazas de trabajo.

Pregunta 5: ¿Cree usted que sería necesario regular la edad en la que se considera a una persona adulta mayor?

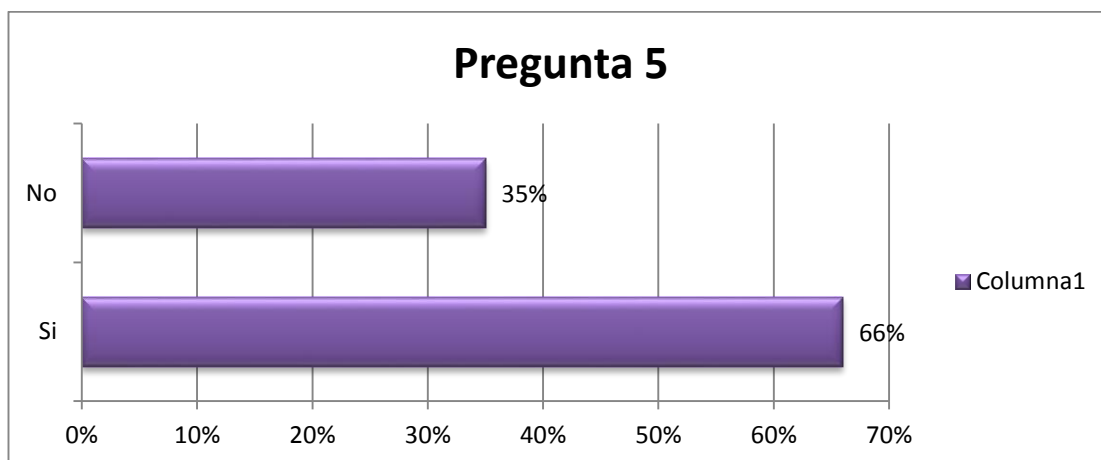
Cuadro 5: Eficiencia disminuida en actividades diarias

Alternativas	Encuestados	Porcentaje %
Si	82	66%
No	43	35%
Total	125	100%

Fuente: Adultos Mayores del Cantón Quevedo

Elaborado por el autor

Gráfico 5: Pregunta 5



Análisis e interpretación

En el cuadro N° 5 refleja que un 66% de los adultos mayores encuestados consideran que es necesaria regular la edad en la que se considera a una persona adulta mayor y un 35% considera que no es necesario.

Pregunta 6: ¿Considera usted que a los 60 años sería una edad idónea para considerar a una persona adulto mayor?

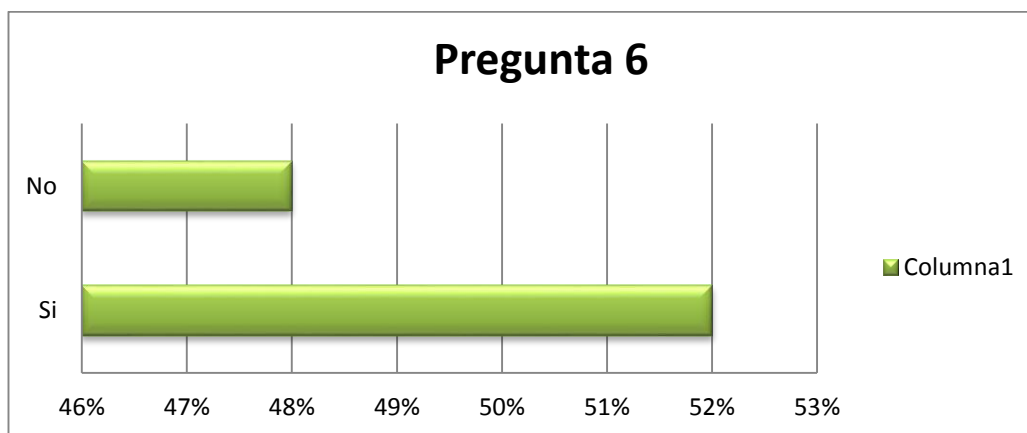
Cuadro 6: 60 años, edad idónea.

Alternativas	Encuestados	Porcentaje %
Si	85	52%
No	60	48%
Total	125	100%

Fuente: Adultos Mayores del Cantón Quevedo

Elaborado por el autor

Gráfico 6: Pregunta 6



Análisis e interpretación

En el cuadro N°2, un 52% de los adultos mayores considera que 60 años es una edad idónea para considerarlos como tales.

Pregunta 7: ¿Al establecer 60 años como edad para considerar a una persona adulto mayor cree usted que podría garantizarse el derecho del buen vivir?

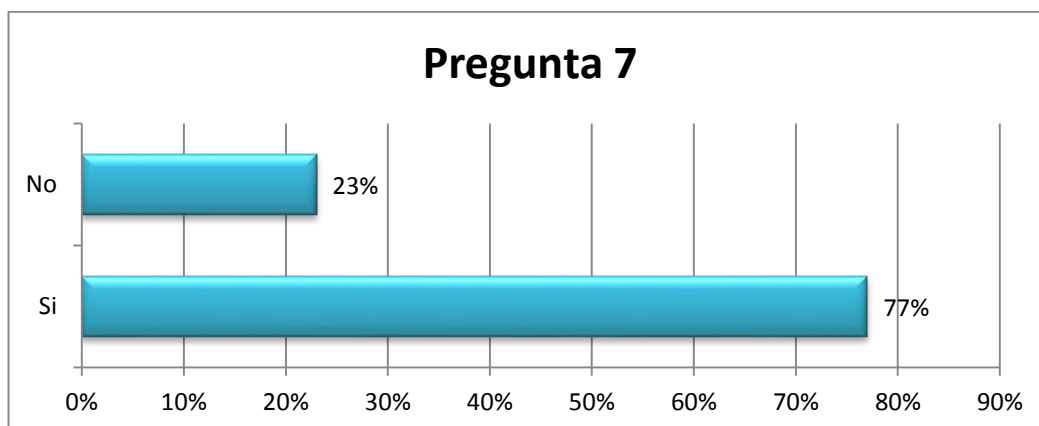
Cuadro 7: 60 años, garantía del Buen Vivir

Alternativas	Encuestados	Porcentaje %
Si	96	77%
No	29	23%
Total	125	100%

Fuente: Adultos Mayores del Cantón Quevedo

Elaborado por el autor

Gráfico 7: Pregunta 7



Análisis e interpretación

El cuadro N° 7 de los 125 adultos mayores encuestados el 77% consideran que al establecer 60 años como edad para denominar a una persona adulta mayor se podría garantizar el derecho del buen vivir.

Pregunta 8: ¿Realiza usted actividades para su cuidado personal como chequeos médicos periódicos y deportes?

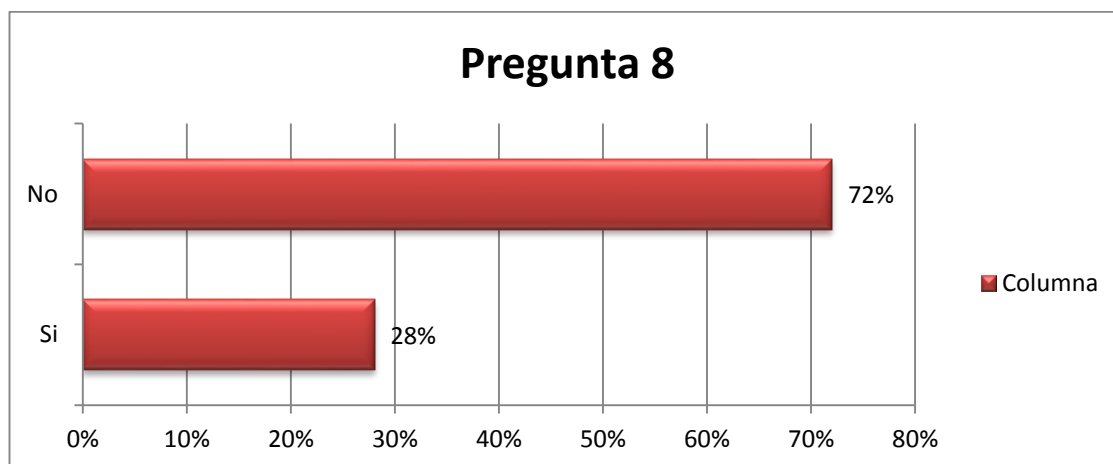
Cuadro 8: Actividades de cuidado personal.

Alternativas	Encuestados	Porcentaje %
Si	36	28%
No	89	72%
Total	125	100%

Fuente: Adultos Mayores del Cantón Quevedo

Elaborado por el autor

Gráfico 8: pregunta 8



Análisis e interpretación

El cuadro N°8 refleja que un 72% de los adultos mayores encuestados no realizan actividades para su cuidado personal y 28% realizan actividades para precautelar su salud.

Pregunta 9: ¿Considera necesario que se haga una reforma en la ley del Anciano para el Artículo 1?

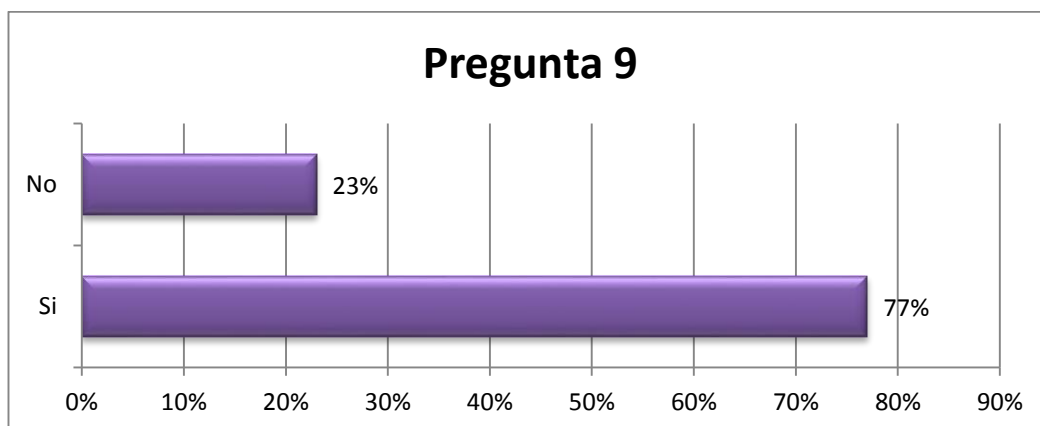
Cuadro 9: Reforma a la Ley Especial del Anciano

Alternativas	Encuestados	Porcentaje %
Si	96	77%
No	29	23%
Total	125	100%

Fuente: Adultos Mayores del Cantón Quevedo

Elaborado por el autor

Gráfico 9: Pregunta9



Análisis e interpretación

El cuadro N° 9 de los 125 adultos mayores encuestados el 77% consideran que es necesario que se reforme al Artículo 1 de la Ley Especial del Anciano mientras que un 23% considera que no es pertinente.

4.1.2. Entrevistas a Abogados en libre ejercicio.

- ¿A qué edad considera usted que una persona empieza a tener dificultades visuales, motoras o de poca retención de información?

Abogado 1: 45 años

Abogado 2: 60 años

Abogada 3: 45 años

Los abogados en libre ejercicio que fueron encuestados manifestaron que una persona ya sea hombre o mujer, usualmente a partir de los 45 años empieza a tener varias dificultades en su salud en general, siendo las más

usuales la pérdida de un porcentaje de la visión y la no retención de gran cantidad de información.

Además consideraron que en la población de mujeres esta edad puede resultar tardía, pues sus cambios físicos empiezan desde los 40 años.

- ¿Considera usted que es amplio el acceso a plazas de trabajo cuando se ha pasado de los 40 años?

Abogado 1: No, son escasas, los empleadores prefieren personal de entre 25 a 35 años de edad.

Abogado 2: No, no contratan personal de más de 40 años.

Abogada 3: Los empleadores tanto privados como públicos no consideran dentro de su planta a personas de más 40 años como personal para que ingrese a trabajar.

Es de conocimiento general que entre más años la experiencia aumenta, sin embargo la idiosincrasia de nuestro pueblo cree que al tener más de 40 o 50 años de edad disminuye capacidades físicas, por esta razón las instituciones, tanto del sector público como privado prefieren contratar a personas de menos de 35 años de edad,

- ¿Al establecer 60 años como edad para considerar a una persona adulto mayor cree usted que se garantiza el derecho del buen vivir?

Abogado 1: Al menos a los 60 años aún persisten ciertas habilidades y es posible disfrutar de la belleza de la vida.

Abogado 2: Si

Abogada 3: Si

Consideran que 60 años es una edad idónea para considerar a una persona adulta mayor, pues aún puede realizar varias actividades pero con los beneficios que el Estado les brinda.

Por esta razón los Abogados en libre ejercicio entrevistados consideran necesaria una reforma a la Ley Especial de los Ancianos en la que se regule la edad para considerar a una persona adulta mayor.

4.2. Comprobación de la Hipótesis

Con el análisis de los datos resultado de las encuestas aplicadas a los adultos mayores del Cantón Quevedo y con las entrevistas a los abogados en libre ejercicio concluimos que la hipótesis se ha comprobado, puesto que se considera que a los 60 años es una edad idónea para considerar a una persona Adulta Mayor.

4.3. Reporte de la Investigación

Encuesta a los Adultos Mayores del Cantón Quevedo

Pregunta 1	De 40 a 50 años	De 50 a 60 años	De 65 en adelante	Total
¿De acuerdo a su criterio, a qué edad empezó a sentir que su eficiencia en las actividades que realiza a diario	17	60	48	125

empezó a
disminuir?

Pregunta 2	Si	No	Total
¿Posee usted dificultades visuales, motoras o de poca retención de información?	85	60	125

Pregunta 3	De 40 a 50 años	De 50 a 60 años	De 65 años en adelante	Total
¿A qué edad empezó a sentir usted este tipo de dificultades?	23	75	27	125

Pregunta 4	Si	No	Total
¿Considera usted que es amplio el acceso a plazas de trabajo cuando se ha pasado de los 40 años?	36	89	125

Pregunta 5	Si	No	Total
¿Cree usted que sería necesaria regular la edad en la que se considera a una persona adulta mayor?	82	43	125

Pregunta 6	Si	No	Total
¿Considera usted que a los 60 años sería una edad idónea para considerar a una persona adulto mayor?	85	60	125

Pregunta 7	Si	No	Total
¿Al establecer 60 años como edad para considerar a una persona adulto mayor cree usted que podría garantizarse el derecho del buen vivir?	96	29	125

Pregunta 8	Si	No	Total
¿Realiza usted actividades para su cuidado personal como chequeos médicos periódicos y deportes?	36	89	125

Pregunta 9	Si	No	Total
¿Considera necesario que se haga una reforma en la ley del Anciano para el Artículo 1?	96	29	125

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

- La Ley Especial del Anciano es inconsistente con la Constitución y el derecho de las personas al Buen Vivir.
- Que al realizar la comparación entre las legislaciones de países Latinoamericano los Adultos Mayores gozan de sus derechos y el límite de edad es menor que el de nuestro país.
- Proponer un proyecto de reforma al artículo. 1 de la Ley Especial del Anciano estableciendo la edad de 60 años, para la calificación como Adulto Mayor.

5.2. Recomendaciones

- Que la Asamblea nacional considere una propuesta de reforma al Artículo 1 de la Ley Especial del Anciano a fin de que guarde coherencia con los derechos garantizados en la Constitución de la Republica.
- Que se debe tomar como ejemplo las legislaciones de países latinoamericanos como México y Perú para inferir una motiva norma y garantizar la calidad de vida de la población adulta mayor.
- Que a la Asamblea Nacional considere como límite de edad 60 años para la calificación de Adulto Mayor, tomando en consideración lo que plantea la legislación internacional a efecto de garantizar los derechos constitucionales del Buen Vivir.

CAPÍTULO VI

LA PROPUESTA

6.1. Título

Reforma al Artículo 1 de la Ley Especial del Anciano.

6.2. Antecedentes

El ciclo normal de envejecimiento de los seres humanos implica un proceso continuo de evolución psicológica y social a lo largo de toda la vida, lo que sin duda se contrapone a la perspectiva del envejecimiento como una simple disminución de las capacidades físicas o mentales de las personas.

En Ecuador los adultos mayores siguen siendo invisibles, a pesar que en los últimos años el gobierno se ha preocupado por mejorar sus derechos y establecer nuevos criterios de atención integral, sin embargo no existe una verdadera valoración y cumplimiento de los derechos de este grupo de ciudadanos y de sus capacidades y se los siguen viendo con una carga en los diferentes ámbitos.

Se expresa que para todos los individuos hay los mismos derechos como las mismas posibilidades, pero, lamentablemente no se da de la misma manera para todos los miembros de la sociedad, entonces no se puede hablar de la existencia de equidad.

6.3. Justificación

La investigación jurídica de la problemática se enmarca dentro del Área del Derecho Social, principalmente de los Derechos de los Adultos Mayores.

El desarrollo de la persona continúa hasta la muerte y debe considerarse como algo que evoluciona a lo largo de toda la vida. La vejez es algo que difiere de manera cualitativa de las etapas anteriores de la vida y sus necesidades son diferentes. Sin embargo la necesidad de crecimiento personal se mantiene, a partir de un proceso de adaptación a los cambios físicos y cognitivos asociados a la edad.

Se deduce por tanto que la problemática tiene importancia y trascendencia social y jurídica para ser investigada, en procura de medios alternativos de carácter jurídico-social que la prevengan y controlen en sus manifestaciones.

6.4. Síntesis del Diagnóstico

Ante la necesidad urgente de efectivizar el derecho que tienen los adultos mayores es necesario reformar, algunos aspectos que a continuación, se detalla:

En primer lugar se propone reformar la Ley Especial del Anciano para garantizar los derechos de los Adultos Mayores en cuanto se refiere a la edad en la cual se considera una persona adulto mayor.

6.5. Objetivos

6.5.1. Objetivo General

Presentar una propuesta de reforma el Artículo 1 de la Ley Especial del Anciano para regular la edad en la cual se determina a una persona adulta mayor.

6.5.2. Objetivos Específicos

1. Argumentar en la exposición de motivos las razones que justifican la propuesta de reforma a la Ley Especial del Anciano
2. Establecer los preceptos constitucionales que fundamentan la propuesta de reforma a la Ley Especial del Anciano.
3. Socializar la propuesta de reforma con los sectores sociales involucrados.

6.6. Descripción de la Propuesta

6.6.1. Desarrollo

ASAMBLEA CONTITUCIONAL

Exposición de Motivos

La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos que sustentan el buen vivir; y, que el Estado garantizará este derecho mediante la adopción de políticas económicas y sociales.

La condición de desventaja debido a la disminución de las capacidades físicas y mentales a determinada edad aumenta la vulnerabilidad de este grupo de la población, siendo necesario, por ello el establecimiento de

políticas que garanticen la estabilidad física y emocional de los Adultos Mayores.

La ciencia médica no establece una edad tope o límite en la que una persona empieza a envejecer, sin embargo, el rango determinado es desde los 40 años para las mujeres y 45 para los hombres, es decir, a los 65 años de edad, según la medicina, nuestras capacidades están totalmente disminuida, razón por la cual, a esa edad, es imposible gozar de los derechos y beneficios que nos brinda nuestra Carta Magna.

Considerando

Que, la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza, en su Art. 11 numeral 2, que todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades, disponiendo que nadie podrá ser discriminado entre otras, por razones de edad, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionara toda forma de discriminación;

Que, el art. 36 de la Constitución establece que, las personas adultas mayores; esto es, las que han cumplido sesenta y cinco años de edad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, especialmente en los campos de inclusión social y económica;

Que, el art 37 de nuestra Constitución tipifica los derechos que el Estado garantiza a los Adultos Mayores, como lo es la atención gratuita en centros de salud, trabajo remunerado, jubilación, rebajas en el sector público, exoneraciones en el régimen tributario y acceso a una vivienda segura y digna.

Que, el art 38 del mismo cuerpo legal, cita las políticas y programas que el Estado establecerá para la atención de los adultos mayores considerando las diferencias de razas, áreas urbanas o rurales, genero, cultura y fomentara la participación activa de este grupo en la sociedad;

Que los instrumentos internacionales establecen el marco normativo del adulto mayor.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una carta en la que alienta a todos los pueblos a tener presentes principios que regulan las reformas a la Legislación acerca de ancianos.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

LEY REFORMATORIA A LA LEY ESPECIAL DEL ANCIANO

Reforma a la Ley Especial del Anciano

“Art 1.- Se reemplaza sesenta años de edad por sesenta y cinco años de edad en el Artículo 1 de la presente ley”

“Art. 1.- Son beneficiarias de esta ley las personas naturales que hayan cumplido **sesenta** años de edad, sean éstas nacionales o extranjeras, que se encuentren legalmente establecidas en el país”.

Esta reforma a la Ley del Anciano entrará en vigencia a partir de su publicación en el registro Oficial.

Dado en la Ciudad de San Francisco, Distrito Metropolitano de Quito, a los... días del mes de... del 2015

Presidente

Secretario

6.7. Beneficiarios

Con la propuesta de reforma se beneficiarían todas aquellas personas que a sus sesenta años de edad sienten que han cumplido con la labor social de servir a su país y que es merecido un descanso y el disfrute de la vida en su última etapa.

6.8. Impacto Social

Con la reforma a la Ley Especial del Anciano se prevé que a los Adultos Mayores les sean garantizados todos los derechos que la Constitución establece como lo son la salud, nutrición, educación y cuidado diario, es decir, una protección integral de sus derechos además de la protección contra cualquier tipo de explotación laboral o económica ya que al disminuir la edad en la que una persona es considerada Adulto Mayor, este gozara de los derechos y beneficios que la Constitución manifiesta.

6.9. Bibliografía

- **AMANDA Artola y Ramón Piezzi** “La familia en la sociedad pluralista”. Cap II, Carlos Eroles, “Familia un signo de pluralidad y esperanza entre la crisis y el desconcierto”, Editorial Espacio. 2016
- **ALBALA C.** Evaluación estado nutricional en el anciano. Boletín Escuela de Medicina. Bogotá 2005.
- **BAZO, María T** Sociedad y Vejez: la Familia y el Trabajo en Fernández Ballesteros, Gerontología Social, Madrid 2010.
- **BLANCA Núñez**, “Familia y Discapacidad”, de la vida cotidiana a la teoría. Editorial Lugar. Año 2008
- **CRESPO CJ.** Exercise and the prevention of chronic illness. En manual de recomendaciones nutricionales en pacientes geriátricos. Gómez C., Reuss J.M. 2014. Pág.57
- **BURY, Mike**, “Envejecimiento, género y teoría sociológica”, Relación entre género y envejecimiento, Narcea Ediciones. Madrid, 2009.
- **ELOISA de Jong** y otros “La familia en los albores del nuevo milenio”. Editorial Espacio. Argentina 2000
- **CHERNOFF R.** Nutritional requirements and physiological changes in aging .Thirst and fluid requirements. Nutrition Reviews 2011.
- **FERNANDEZ Ballesteros Roció.** Gerontología social. Editorial Pirámide, España 2010.
- **FERICGLA J.** Una antropología de la Ancianidad. Ed Anthopos, Barcelona. 2012.
- **GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN GERONTOLOGÍA.** Instituto de Migraciones y Servicios Sociales (IMSERSO) (2002) Proyecto de Investigación, desarrollo e innovación vinculadas con la acción estratégica sobre el envejecimiento.

- **GUIGOZ Y., Vellos B., y cols.** Nutritional Assessment - A practical assessment tool for grading the nutritional state of elderly patients. Facts and research in gerontology 2. 1994
- **HAYFLICK L.** Cómo y por qué envejecemos. Editorial Herder, S.A. Barcelona. 2009.
- **ILDEFONSO Grande.** Economía y Vejez, en Fernández Ballesteros Gerontología Social, Madrid 2009.
- **LARREA HOLGUIN J,** Derecho Constitucional, Quito, Corporación de Estudios y Publicaciones, Sexta Edición, Tomo 1, 2009.
- **LLOYD-SHERLOCK, Meter.** Ancianidad y Pobreza en el Mundo en Desarrollo Madrid, 2009.
- **LOS REYES, Maria Cristina,** "Identidad y exclusión de la vejez en la sociedad globalizada", Universidad Nacional de Mar Del Plata. Directora Proyecto de Investigación, "Dialogo de perspectivas en la internación geriátrica", 2011-2012.
- **LÓPEZ Mota, Rosalía y Maderuelo, Oscar,:** "Las personas mayores ante la exclusión social", nuevas realidades y desafíos.
- **MANRIQUE DE LARA, Guillermo.** Situación del adulto mayor en Perú. Lima – Perú 2013
- **MARÍN P.** Envejecimiento Saludable en Manual de Geriátría, Pontificia Universidad Católica de Chile. Facultad de Medicina. Centro de Geriátría y Gerontología. 2010
- **MARCOS C.** El envejecimiento activo. Murcia, mayo. 2012
- **MARTIN HOPENHAY:** El Trabajo Itinerario de un concepto. Ed Pet CEPANUR, Santiago Chile 2008
- **MINISTERIO DE TRABAJO y Asuntos Sociales España.** Mayte Sancho Castiello. Envejecer en Madrid - España. 2012
- **PALUCHINI Cecilia M,** Manual de derecho de familia.. Editorial Lumen. Colombia 2010.

- **PIÑA M. Vicente Marcelo**, Trabajo Social Gerontológico: Investigando y construyendo espacios de integración social para las personas mayores en REVISTA DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL, Editorial Facultad de Ciencias Sociales, Santiago- Chile , 2006.
- **RAMOS PRIETO. Oswaldo**. Envejecimiento y salud. Editorial Prados 2008.
- **SÁNCHEZ SCD**, Gerontología Social, Publicaciones puertorriqueñas. Primera edición. 1999.
- **VILLALOBOS A.** Atención Integral de Salud del Adulto Mayor, Programa de Salud del adulto mayor, MINSAL.2002
- **WEBER M.** La ética protestante y el espíritu del capitalismo, Barcelona 2008
- **WELLS K.B., Stewart A.** y cols. The functioning and wellbeing of depressed patients. Results from the Medical Outcomes Study. J. Amer. Med. Assoc. 1999
- **ZAVALA Palacios Carlos**. El Maltrato al anciano al Ecuador. Institus de Altos Estudios Nacionales. Quito, Junio 2014.

Legislación Nacional

- **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.** 1ra. Edición. Editorial Jurídica del Ecuador. Quito 2008.
- **CÓDIGO CIVIL.** Corporación de estudios y publicaciones. 2014.
- **LEY ESPECIAL DEL ANCIANO** - Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito 2009.
- **LEY DE SEGURIDAD SOCIAL.** Corporación de Estudios y Publicaciones. Quito 2010

Legislación Internacional

- **COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.** Los Derechos de las Personas de la Tercera Edad. Fascículo 3. México 2013.
- **LEY N° 28803.** Ley de Personas Adultas. Perú 2010.
- **LEY DEL ADULTO MAYOR** del Estado de México Decreto No 182. 2012.

Linkografía

- **MAYA, L. E** .Los estilos de vida saludable. Componente de la calidad de vida. <http://www.Globalaging.org/elderrights/World/2004/quality.htm>. 2014.
- **MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL.** www.mies.gob.ec
- **Libros virtuales:** www.lvonline.com
- **Servicio de Rentas Internas:** www.sri.org.ec
- **Tribunal Constitucional del Ecuador:**www.tc.gob.ec

Anexos

Anexo 1: Formulario de Encuesta



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

FACULTAD DE DERECHO - CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS

FORMULARIO DE ENCUESTA

TEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

“FUNDAMENTACION JURIDICA PARA REGULAR LA EDAD DEL
ADULTO MAYOR PARA EL GOCE DE SUS DERECHOS Y SU
INCIDENCIA CON LA TUTELA CONSTITUCIONAL”.

Encuesta dirigida a los Adultos Mayores de la ciudad de Quevedo.

1. ¿De acuerdo a su criterio, a qué edad empezó a sentir que su eficiencia en las actividades que realiza a diario empezó a disminuir?

De 40 a 50 años

De 50 a 60 años

De 65 años en adelante

2. ¿Posee usted dificultades visuales, motoras o de poca retención de información?

Si

No

3. ¿A qué edad empezó a sentir usted este tipo de dificultades?

De 40 a 50 años

De 50 a 60 años

De 65 años en adelante

4. ¿Considera usted que es amplio el acceso a plazas de trabajo cuando se ha pasado de los 40 años?

Si

No

5. ¿Cree usted que sería necesario regular la edad en la que se considera a una persona adulta mayor?

Si

No

6. ¿Considera usted que a los 60 años sería una edad idónea para considerar a una persona adulta mayor?

Si

No

7. ¿Al establecer 60 años como edad para considerar a una persona adulta mayor cree usted que podría garantizarse el derecho del buen vivir?

Si

No

8. ¿Realiza usted actividades para su cuidado personal como chequeos médicos periódicos y deportes?

Si

No

9. ¿Considera necesario que se haga una reforma en la ley del Anciano para el Artículo 1?

Si

No



UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

FACULTAD DE DERECHO - CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS

FORMULARIO DE ENCUESTA

TEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:

**“FUNDAMENTACION JURIDICA PARA REGULAR LA EDAD DEL
ADULTO MAYOR PARA EL GOCE DE SUS DERECHOS Y SU
INCIDENCIA CON LA TUTELA CONSTITUCIONAL”.**

Encuesta dirigida a los Profesionales del Derecho de la ciudad de Quevedo.

1. ¿A qué edad considera usted que una persona empieza a tener dificultades visuales, motoras o de poca retención de información?

De 40 a 50 años

De 50 a 60 años

De 65 años en adelante

2. ¿Considera usted que es amplio el acceso a plazas de trabajo cuando se ha pasado de los 40 años?

Si

No

3. ¿Al establecer 60 años como edad para considerar a una persona adulto mayor cree usted que se garantiza el derecho del buen vivir?

Si

No

4. ¿Considera usted que a los 60 años sería una edad idónea para considerar a una persona adulto mayor?

Si

No

5. ¿Considera necesario que se plantee una reforma en la Ley del Anciano en su Artículo 1 y modificar la edad en la que se considera a una persona adulta mayor?

Si

No

Anexo 2: Fotos de la investigación de campo

Abogados en libre ejercicio



Adultos Mayores



